



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 50), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. WALTER VICTORIO CARLOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. Se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 50), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185802-2020, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 05 de febrero de 2020, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,916 de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 66550*20.

II.2.- El C. Walter Victorio Carlos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,693 de fecha 27 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública número 104, del Estado de Guanajuato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S161</p>
--	---	--

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, distribución y comercio en general de gas L.P. butano, líquido natural y cualquier otra mezcla para uso doméstico e industrial; el comercio de estufas para cocina, implemento para el hogar y sus accesorios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEG150220DR0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S161</p>
--	---	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Siderurgia número 9, Colonia Parque Industrial Xalostoc, Código Postal 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 6587-0400 y 6587-0401 extensión 13535, correo electrónico: admin@segas.com.mx.


Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 50), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$166,626.72 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 72/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$416,566.80 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 lo precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos mensuales a “**EL PROVEEDOR**”, conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


Para que el administrador del contrato autorice el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), copia de los acuses del escrito que se establece en dicho numeral.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) debidamente autorizado, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de “**EL INSTITUTO**” que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la “Constancia de servicio” y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el administrador del contrato.
- Con el ingreso de la primera factura, copia del contrato debidamente formalizado y copia de la fianza de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente, en caso de contrario se devolverá la documentación.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S161</p>
---	---	--

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.


El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S161

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.


Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios y horarios señalados en el Anexo Técnico, Requerimiento y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.


DÉCIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, en caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que **“EL INSTITUTO”** en algún inmueble requiera a **“EL PROVEEDOR”** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se devolverán los cilindros y contenedores en el mismo momento a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto servicio, que fueron rechazados en condiciones de uso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que **“EL INSTITUTO”** en algún inmueble requiera a **“EL PROVEEDOR”** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “EL PROVEEDOR” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “EL INSTITUTO” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S161</p>
--	---	--

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

- c) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	--	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S161

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S161
---	---	--

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **“EL INSTITUTO”**, fungirá como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE
C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. WALTER VICTORIO CARLOS
Representante Legal


“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos


EBN/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a circle with a stylized 'B' or similar character inside, and a diagonal line crossing through it.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185802 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 DSG División Servicios Generales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 05/02/2020 Fecha Validación: 05/02/2020

Importe Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 811,989.86 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	135.3	67.7	67.7	67.7	146.8	67.7	67.7	67.7	67.7	56.2	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
 OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 MN \$ 811,989.86

Mtro. José Luis Viguera Cortés

 Autorizó

Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementar

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a circle with a diagonal line through it, located in the bottom right corner of the page.



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al (Anexo 1).

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el (Anexo 1) de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MÉJORA EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA PÁTRIZ DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 27 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el Anexo 1. De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (Anexo 3) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

El licitante deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos suficiente para atender la demanda del Instituto en la partida que participa y de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor adjudicado.
- C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- D. Contar con el permiso correspondiente de la secretaria energía y de la secretaria de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
- E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.

ANEXO 2

“Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al gas licuado de petróleo

ANEXO 3

“Constancia de servicios”

Nota:- La totalidad de los “Anexos” así como relaciones de REFERENCIA se encuentran contenidos en la sección de “Anexos de la Convocatoria” del procedimiento de contratación.

Núm. LA-050GYR019-E25-2020, publicado en el CompraNet

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el (Anexo 1).

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:





- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotank, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apeg a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.



Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato. (4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS)

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El Licitante deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, en términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante.
- El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma;
- Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro.
- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento").

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

No aplica





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
MINISTRO DE LA SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

9.1. Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	-----------	---------------------------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y CALIDAD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

9.2. Deduciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentada del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

10. Garantías El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 37 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

II. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

II.1 Canje

El Proveedor deberá prestar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento en el Anexo Técnico, **Anexo 1** Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar y Ordinarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.





El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando el Proveedor no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. Pago El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes Licitante adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el licitante) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el administrador del contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley.

(4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución, s/n, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 41 de 89





15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Representante Común de los Administradores de Contratos y como área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por Licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Quango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5725 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 43 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
MÉRITO LABORAL. PAZ Y JUSTICIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 17 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Página 44 de 89





Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por el Proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.



SIN TEXTO



No. Partida	DELEGACION/UMAE	URC	DIRECCION DE LA URC	REQUERIMIENTO GAS LP - TANQUES ESTACIONARIOS Y C	REQUERIMIENTO REQUERIMIENTOS EN COMODATO	REQUERIMIENTO 2020															
						ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS					
	UMF 34		Av. Mexico y Calle 2da. Agricola Panztlancan, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO (PROPIO) O TERCERO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN REPORTA CAMBIO DE REQUERIDA, EL INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
	UMF 5		Av. Nacional y Esq. Mariano Escobedo Col. Anahuac, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	860	560	420	440	520	530	480	470	560	620	2,224	5,560	
	UMF 6		Carretera Nacional y Esq. Mariano Escobedo Col. Anahuac, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	1,480	980	870	890	860	920	870	920	890	950	780	3,626	9,390
	GUARDERIA 1		Calle Principal No. 23, entre Calles Ignacio Zaragoza y Norte 1, Colonia Santa Cruz Andahuac, Andahuac, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /500 lt	NO REQUIERE	1,320	390	390	350	360	490	490	560	600	450	390	2,288	5,270
	GUARDERIA 12		Avenida Norte No. 174, Colonia San Pedro Xilpa, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,976	690	300	380	335	400	370	410	390	325	325	2,226	5,566
	GUARDERIA 11		Avenida Guadalupe No. 456, Colonia Heroes de Nacozari, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	1,539	285	140	400	425	390	360	410	320	340	340	1,920	4,799
	GUARDERIA 13		Calle Llaneros No. 81, entre Comodoro y Av. Perahillo, Colonia Alcala, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	6,568	829	820	795	760	770	860	750	920	710	6,489	11,222	
	GUARDERIA 14		Calle Matamoros No. 81, entre Comodoro y Av. Perahillo, Colonia Alcala, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	5,278	580	930	825	590	650	540	630	510	510	540	4,453	11,133
	GUARDERIA 15		Calle No. 2077, entre Ejido y 5 de Mayo, Colonia Atzacapotlan, Andahuac, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	6,289	555	750	470	510	420	590	470	600	430	3,642	8,904	
	GUARDERIA 2		Carretera Zaragoza No. 34, entre Calle A y B, Colonia Venustiano Carranza, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,288	715	700	700	300	420	640	410	410	670	730	3,139	7,849
	GUARDERIA 21		Calle Saab Camot No 113 y 115, Colonia San Rafael, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,235	1,130	475	580	650	620	570	490	580	620	620	3,580	8,860
	GUARDERIA 23		Carretera Nacional y Esq. Mariano Escobedo Col. Anahuac, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	470	420	400	390	420	440	490	460	460	310	480	1,764	4,410
	GUARDERIA 22		Carretera Nacional y Esq. Mariano Escobedo Col. Anahuac, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	777	1,587	810	410	370	370	370	440	420	380	380	2,428	6,094
	GUARDERIA 34		Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio los Bayal, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,395	915	1,100	795	800	920	820	780	810	820	820	4,582	11,455
	GUARDERIA 39		Calle Pines Saab Camot No. 113 y 115, Colonia San Rafael, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	2,296	525	615	510	620	620	450	620	430	580	520	2,842	7,206
	GUARDERIA 4		Avenida Marina Escobedo No. 180, Colonia Anahuac, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	688	427	585	444	225	400	380	290	400	320	320	1,676	4,789
	GUARDERIA 41		Calle Shakespeare No. 6, Colonia Anahuac, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,211	620	640	1,468	840	1,177	950	760	1,120	973	4,320	10,799	
	GUARDERIA 5		Carretera Nacional y Esq. Mariano Escobedo Col. Anahuac, C.P. 08100, Direccion Itzamal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090	
	GUARDERIA 32		Calle Francisco Lorezana No. 10, Col. San Rafael, Alcala	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,289	851	432	690	937	860	436	1,389	1,316	800	4,656	11,640	
	GUARDERIA 6		Carretera Zaragoza No. 377, entre F.C.C. Industrial y Rio Colorado, Colonia 7 de Noviembre, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,997	1,216	350	420	380	380	450	420	520	480	3,049	7,623	
	GUARDERIA 9		Calle Pines Saab Camot No. 113 y 115, Colonia San Rafael, Alcala, Venustiano Carranza, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,377	878	861	816	744	870	850	780	850	780	4,702	11,756	
			Alcala Miguel Hidalgo, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	680	680	671	690	671	690	840	800	4,038	10,094



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE
MEXICO

No. Partida	DELEGACION/UMAZ	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE BENTA COMODATO (PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA INSTALADA PARA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
7	COLIMA	HCZ 1	AV LAPTEL 200 LITROS, COL EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
		ADMINISTRACION	AV DE LOS MAESTROS 149, COLONIA JARDINES DE LA COBELEGUERA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		CSS COLIMA	ANASTASIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA ANASTASIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA ANASTASIO BRIZUELA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	1	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		GUARDERIA COLIMA	ANASTASIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA ANASTASIO BRIZUELA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	1000	1	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		HCZ 4	MINTEL LEFERNES, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	1,500 (500 Y 1,000 LITROS)	2	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		CSS TECOMAN	H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	1	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 3	COLIMA	AV BACILO VACILO ESQ CHIHUAHUA No. 91, ARMERIA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	1	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		HCZ 10	CSS MANZANILLO	AV PASO DE LAS GARZAS 29, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		HCZ 3.A	HCZ 3.A	CALLE DEL PALMAR 3, INTERIOR 3, COLONIA LAS BRIZAS, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		HCZ 24	HCZ 24	AV. Instituto Politecnico Nacional esquina, Conector 15 Manzanillo	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000L, 1 tanque /2000L, 1 tanque /3000L	NO REQUIERE	70,677	44,018	28,650	42,350	47,820	44,937	44,780	43,083	42,182	46,071	179,876	448,849	
		HCZ 29	HCZ 29	Av. Insurgencia Norte No. 1325, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madroño, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 L, 1 TANQUE /3000 L, 1 TANQUE /500 L	NO REQUIERE	21,200	27,635	26,950	19,860	25,780	24,459	23,580	21,450	20,780	21,450	20,780	23,580	94,578
		HCZ 29	HCZ 29	Avenida 570 No. 100, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldia Gustavo A. Madroño, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 L, 1 TANQUE /3000 L, 1 TANQUE /500 L	NO REQUIERE	165,534	23,980	25,627	19,710	10,635	66,820	24,330	27,350	180,850	31,450	45,200	183,235	623,313
		UMF 13	UMF 13	Chis Santiago Huiztla No. 300, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldia Acapulco, C. P. 03770	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 L, 1 TANQUE /3000 L, 1 TANQUE /500 L	NO REQUIERE	82,106	78,177	22,600	21,845	22,335	49,800	45,200	24,700	31,450	45,200	183,235	623,313	
		UMF 100	UMF 100	Av. Nueva No. 1, entre Hidalgo y Arce, Col. Acapulco, C. P. 03000, Alcaldia Acapulco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 L, 1 tanque /500 L	NO REQUIERE	703	650	750	760	950	800	710	820	750	800	800	3,077	7,683
		UMF 11	UMF 11	Carretera Ignacio Zaragoza No. 1823, Col. Chinos de Juárez, C. P. 03000, Alcaldia Acapulco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	1,533	800	850	900	900	1,000	1,000	900	1,000	1,000	1,000	4,433	11,083
		UMF 2	UMF 2	Calle Sierra No. 200, Colonia Pantitlan, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	1,000	850	900	900	1,000	1,000	900	1,000	900	1,000	1,000	3,740	9,320
		UMF 35	UMF 35	Biv. Puerto Aéreo No. 88, Col. Mezcavilla, C. P. 07550, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 L	NO REQUIERE	337	420	350	470	421	340	410	350	470	500	470	500	1,627
UMF 14	UMF 14	Calle Sierra No. 200, Colonia Pantitlan, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	1,536	1,300	1,491	1,450	1,550	1,650	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	5,887	14,967	
UMF 20	UMF 20	Blvd. Puerto Aéreo No. 88, Col. Mezcavilla, C. P. 07550, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 L, 1 tanque /500 L	NO REQUIERE	1,866	797	785	792	796	780	800	770	790	800	800	800	3,988	8,970	
UMF 33	UMF 33	Avenida Cultura ese. Rencamontecol, El Rosal, C. P. 03000	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque /1000 L, 1 tanque /500 L, 1 tanque /200 L	NO REQUIERE	4,654	408	440	490	450	450	450	450	450	450	450	450	1,807	4,518	
UMF 35	UMF 35	Calle Sierra No. 200, Colonia Pantitlan, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	337	431	440	490	450	450	450	450	450	450	450	450	1,807	4,518	
UMF 41	UMF 41	Cerrada 5 de Mayo 510, Col. Atzacotal, C. P. 07040, Alcaldia Eja. y Noris Fortuna Ex. Rio Bimba, Col. Magdalena de las Salinas, C. P. 03760, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	824	840	790	842	880	850	780	800	840	840	840	840	3,334	8,486	
UMF 49	UMF 49	Carrero de Misiones, C. P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	1,645	779	756	780	800	731	792	800	840	840	840	840	3,334	8,486	
UMF 44	UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C. P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	850	870	963	828	828	828	4,678	11,896	
UMF 16	UMF 16	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C. P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	850	870	963	828	828	828	4,678	11,896	
UMF 40	UMF 40	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C. P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madroño	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	850	870	963	828	828	828	4,678	11,896	
UMF 17	UMF 17	Calle Oriente #1 No. 3498, Col. Mer. 70, A.C. La 70ya, C. P. 03000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	850	870	963	828	828	828	4,678	11,896	
UMF 3	UMF 3	Calle Oriente #1 No. 3498, Col. Mer. 70, A.C. La 70ya, C. P. 03000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 L	NO REQUIERE	1,779	430	440	490	450	450	450	450	450	450	450	450	1,807	4,518	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MEXICO

No. DELEGACION/UMA/E	URJC	DIRECCION DE LA URJC	REGIMEN	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? ESPECIFIQUE (RENTA COMODATO-PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URJC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URJC	REQUIRENTO DE SERVICIO	REQUIRENTO 2008											
								SE REQUIERE CAPACIDAD MINIMA DE SERVICIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
UMF 01	CD. DELI	PRIV. DE SANTA ROSA 231, COL. NORDBRE DE DIOS, C.P. 33000	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LIT	NO REQUIERE	281	281	281	281	281	281	281	1,325	2,814			
UMF 02	CD. DELI	CALLE 10 DE QUINTANA ROO S/N, CD. CUAUTEMOC, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 LIT	NO REQUIERE	393	393	393	393	393	393	393	1,374	3,003			
UMF 03	CD. DELI	AV. BENITO JUAREZ 1,339, S/N, C.P. 33000, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	211	603			
UMF 04	CD. DELI	AV. 9 SUR 8824	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	178	444			
UMF 05	CD. DELI	AGACIAS 13 CP 30000	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LIT	NO REQUIERE	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	5,132	12,830			
UMF 06	CD. DELI	MELCHOR ESCAMPO Y VICTORIA COL. HEROES DE LA REFORMA C.P. 33700, NUEVO CASAS GRANDES	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	300	NO REQUIERE	79	79	79	79	79	79	79	277	693			
UMF 07	CD. DELI	AV. ALAMANA Y VELAZCO S/N, CD. ANAHUAC, CHIH., C. B.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	13,518	31,790			
UMF 08	CD. DELI	R. CONCHOS S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300, 500 Y 1,500	NO REQUIERE	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	5,471	12,676			
UMF 09	CD. DELI	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. ROMAS S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	3,000 MIL Y 1.500	NO REQUIERE	5,710	5,710	5,710	5,710	5,710	5,710	5,710	20,438	51,095			
UMF 10	CD. DELI	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. ROMAS S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	4 TANQUES DE MIL Y 1 DE 3000	NO REQUIERE	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	22,859	57,147			
UMF 11	CD. DELI	AV. TECNOLOGICO NO. 343, CD. CUAUTEMOC, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	532	532	532	532	532	532	532	2,087	5,318			
UMF 12	CD. DELI	AV. FERNANDO BAZEA 07E 201	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	635	635	635	635	635	635	635	2,547	6,549			
UMF 13	CD. DELI	AV. BENITO JUAREZ NO. 1901, C.P. 33700, NVO CASAS GRANDES	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	991	2,466			
UMF 14	CD. DELI	AV. H. COHIGO MIER 782A, Nombre de Dios, 33500 Chihuahua, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	469	469	469	469	469	469	469	1,871	4,690			
UMF 15	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. CASTROS, ALDAMA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	104	104	104	104	104	104	104	418	1,042			
UMF 16	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. AVALES, C.P. 33900, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1000 LIT C/U	NO REQUIERE	782	782	782	782	782	782	782	3,128	7,821			
UMF 17	CD. DELI	CARRIETA DE CHIHUAHUA A MAZATECO, ESQ. MAZATECO, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1000	NO REQUIERE	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	4,324	10,814			
UMF 18	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. AVALES, C.P. 33900, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2000	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	1,314	3,334			
UMF 19	CD. DELI	CALLE JUAREZ NO. 2, COL. CENTRO C.P. 33800, STA. BARBARA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	235	235	235	235	235	235	235	942	2,354			
UMF 20	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. CENTRO C.P. 33500, SAN FCO. DEL ORO, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	322	322	322	322	322	322	322	1,268	3,221			
UMF 21	CD. DELI	CALLE CALEMAN S/N COL. CHIHUAHUITA C.P. 33800 VILLA ARIMADA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	616	616	616	616	616	616	616	2,465	6,163			
UMF 22	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. CENTRO C.P. 33700, MECQUIL, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	233	233	233	233	233	233	233	912	2,329			
UMF 23	CD. DELI	CALLE 10A Y REFORMA S/N, SAUCILLO, CHIH., C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	109	109	109	109	109	109	109	436	1,109			
UMF 24	CD. DELI	AV. DURANGO Y FCO. MANDRIAN FRACC. LAS FUERTAS S/N CD. DELICIAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	364	364	364	364	364	364	364	1,408	3,644			
UMF 25	CD. DELI	LERDO DE TEJADA Y CENTENARIO NO. 206, COL. CENTRO C.P. ARRIARAN ORDANIZACION RAMON CORONA, COL. CENTRO C.P. DOMICILIO CONOCIDO, S/N, MAZCA, CHIH., C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2500	NO REQUIERE	236	236	236	236	236	236	236	944	2,460			
UMF 26	CD. DELI	AV. FCO. I. LAZARO CARDENAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	590	590	590	590	590	590	590	2,359	5,898			
UMF 27	CD. DELI	DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 33651, AGUILAS SERDAN, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	177	177	177	177	177	177	177	709	1,773			
UMF 28	CD. DELI	CALLE 33 Y CARLOS FUERR, COL. BELLAVISTA C.P. 33000, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	868	2,199			
UMF 29	CD. DELI	BLVD. LIBRE COMERCIO Y CALLE DEL COMERCIO C.P. 33981, DOMICILIO CONOCIDO S/N, MAZATECO, CHIH., C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	985	2,499			
UMF 30	CD. DELI	DOMICILIO CONOCIDO S/N, MAZATECO, CHIH., C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	374	374	374	374	374	374	374	1,496	3,746			
UMF 31	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. AVALES, C.P. 33900, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	63	63	63	63	63	63	63	250	626			
UMF 32	CD. DELI	SAN CARLOS Y DOS NACIONES, C.P. 33820, ASCENSION, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	392	392	392	392	392	392	392	1,568	3,921			
UMF 33	CD. DELI	FRANCISCO I. MADERO S/N, CD. GUERRERO, CHIH., C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	168	168	168	168	168	168	168	671	1,676			
UMF 34	CD. DELI	AV. INDEPENDENCIA Y 4A S/N, EL MOLINO MAMQUIPA, CHIH., C.P. 33961	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	215	215	215	215	215	215	215	850	2,146			
UMF 35	CD. DELI	CALLE CALLES 16 Y 17, COL. AVALES, C.P. 33900, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	1,454	3,634			
UMF 36	CD. DELI	LIBERTAD ENTRE 8A Y 11A S/N, COHEZ FARIAS, CHIH., C.P. 33900	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	134	134	134	134	134	134	134	538	1,345			
UMF 37	CD. DELI	15 DE MAYO Y ARAGOLO, C.P. 33900, CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	286	286	286	286	286	286	286	1,163	2,868			
UMF 38	CD. DELI	CALLE OBRERON S/N, COL. CENTRO C.P. 33830, INDORICO M. OBRERON, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383			
UMF 39	CD. DELI	AV. CALLES 16 Y 17, COL. AVALES, C.P. 33900, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383			

5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MEXICO

No. Paralela	DELEGACION/NAME URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO/BENEFICIAR	C/CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECIFICAR EN COMODATO PROPIO/ OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE POR CADA URC	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD EN LITROS LICITANTE POSIBLE INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020												
								ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
3	H.C.Z. # 1	Av. Lopez Mateos S/N, entre Quincea y 6ta. y Avenida Ayala, Col. San José, C.P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1,000 LITROS, 1,000 LITROS, 5,000 LITROS	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	14,000	30,000
	U.M.F. # 2	Av. Revolution No. 1, Col. Centro, Champotón, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,300	3,000
	U.M.F. # 3	Carrizal Campeche-Champotón km.54, C.P. 24451, La 3ra. Champotón, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
	H.C.Z. # 4	Calle 41 B, entre 20 y 22, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	DOCS	1000 LITS	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
	U.M.F. # 10	Av. Alvaro Obregón No. 291, Col. Santa Lucía, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	360 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
	U.M.F. # 11	Av. María Lavilla Urbina S/N, Col. San Francisco, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
	C.C.S. CAMP	Av. Lopez Mateos S/N, entre Quincea y 6ta. y Avenida Ayala, Col. San José, C.P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
	C.C.S. CAR	Calle 20 S/N, entre 43B y 45, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
	U.M.F. # 31	Av. Juarez de Camacho y 2da. de Septiembre, Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	200 LITROS	NO REQUIERE	2,000	2,450	2,350	2,350	2,350	2,450	2,450	2,450	2,450	2,450	2,450	9,889	24,722
	H.C.Z. # 1	Carrizal Campeche-Champotón km.54, C.P. 24451, La 3ra. Campeche, Campeche.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	4	2 DE 2,000 L Y 2 DE 2,000 L	NO REQUIERE	6,350	6,332	6,500	6,238	6,332	6,350	6,332	6,350	6,332	6,350	6,332	26,098	61,020
4	H.C.Z. # 2	Calle 41 B, entre 20 y 22, Col. Centro, Turista Ote. Campeche, Campeche.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	2	1 DE 3,000 Y 1 DE 5,000	NO REQUIERE	5,285	5,452	5,402	5,351	4,952	5,351	5,352	5,352	5,352	5,352	5,352	21,242	51,100
	H.C.Z. # 2	Av. Alvarado y Negrete, C.P. 30640, Huixtla, Chi.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LITS	NO REQUIERE	800	720	770	776	852	852	852	852	852	852	3,442	6,355	
	CENTRO DE SEC. SOCIAL TAPACHULA	Central Sur No. 98 Esq. 12 Calle Oriente C.D. 30700, Tapachula, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LITS	NO REQUIERE	0	435	0	0	0	0	0	0	0	0	354	886	
	U.M.F. # 13	Dominillo Comedón, Tapachula, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000 L	NO REQUIERE	0	435	0	0	0	0	0	0	0	0	436	1,333	
	GUARDERIA ORD 01	Av. Reforma No. 100 Entre 79a. Y 81a. 07a. C.P. 30700, Tapachula, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	168	0	128	0	187	147	0	129	129	190	431	1,078	
	U.M.F. # 11	Dominillo Comedón, Tapachula, Chiapas	ORDINARIO	COMODATO	1	500	NO REQUIERE	0	25	0	30	0	0	0	0	0	0	24	44	109
	U.M.F. # 11	Carrizal Campeche-Champotón km.54, C.P. 24451, La 3ra. Campeche, Campeche.	ORDINARIO	PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	90	100	85	90	100	90	100	75	90	100	369	920	
	U.M.F. # 35	Boulevard Antonio Pavante Alvarado, Privada Argel Albino Calle # 04 No.30 Y 77, Sur, C.P. 30800, Coahuila, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	8,711	800	870	870	870	870	870	870	870	870	870	6,433	16,083
	U.M.F. DE CALAMATAN	Calle # 04 No.30 Y 77, Sur, C.P. 30800, Coahuila, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	1000	NO REQUIERE	0	60	0	70	0	65	0	65	0	75	108	270	
	U.M.F. DE HIDALGO	Central oriente 73a. Norte Cd. Hidalgo Campeche, Campeche.	ORDINARIO	COMODATO	1	165	NO REQUIERE	0	60	0	70	0	65	0	65	0	75	108	270	
U.M.F. # 14	Dom. Con. Finca Maravillas Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30 KG.	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	40	53	133	
4	U.M.F. # 14	Calle Prince y Acceso Ingenio V. Carrizal Pujilic, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	54	135
	U.M.F. # 18	Dom. Conced. Comitan de Digz. Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	45 KILOS	NO REQUIERE	24	30	24	0	30	24	30	24	30	24	30	86	216
	U.M.F. # 17	Av. Diagonal Centenario y Prof. Tabares, C.P. 29200, S.C.L.C., Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	200	500	
	U.M.F. # 45	Dominillo Comedón, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	20	0	0	0	45	0	0	0	0	26	65
	U.M.F. # 40	Dominillo Comedón, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	50	45	52	45	52	48	52	45	50	52	48	196	491
	U.M.F. # 03	Efite once de abril Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	30	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	53	133
	U.M.F. # 07	Avenida Central Juarez S/N c.d. 30650, Marzán, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	20	NO REQUIERE	48	0	0	45	0	0	0	0	0	0	40	53	133
	U.M.F. # 09	Dom. Con. Finca Maravillas Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	40	53	133
	U.M.F. # 27	Avenida Benito Juárez Dominguez S/N C.P. 30400, Frontera Comalapa, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	40	53	133
	VELATORIO	Central Oriente Numero 34, C.P. 30700, Tapachula, Chi.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	40
U.M.F. # 20	Dominillo Comedón, Yajalón de Acabá Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45	
U.M.F. # 21	Dominillo Comedón, Yajalón de Acabá Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45	
U.M.F. # 35	Dominillo Comedón, Yajalón de Acabá Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	20	
CENTRO DE SEC. SOCIAL KCDL	1a. Calle de los pinos S/N, entre Calero y avenida Trujano, Baniro los Pinos, C.P. 29300, SCDLUC	ORDINARIO	PROPIO	1	51.97 LITROS (10 KG/LITRO)	NO REQUIERE	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	60	150	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	DELEGACION/AM	URP	DIRECCION DE LA URP	REGIMEN	CUENTA CON TANQUE (B) DE GAS PROPIO (P) SI/PROPIO SI/NO ESPECIFIQUE REGIMEN, COMODATO/PROPIO OTRO	CANTIDAD DE COMODATO/PROPIO CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE UNO	EN COMODATO SE REPORTA CANTIDAD DE LICITACIONES RECORRIDAS EN INSTALAR UNO DE 2 TANQUES 1600 L	REQUERIMIENTO 2020											
									ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
1	AGUASCALIENTES	H.C.Z. # 1	Av. José Ma. Chavez No. 1027, Col. Lindavista	ORDINARIO	SI/Comodato	2	2 tanques / 1600 L	2,338	2,869	2,261	2,659	2,286	2,109	1,624	1,665	2,886	9,479	23,272		
			H.C.Z. # 2	Las Conos No. 104, Fracc. Opalescente I	ORDINARIO	SI/Comodato	4	4 tanques / 3,000 L	480	1,083	1,864	1,070	1,070	935	1,083	1,083	1,864	3,652	9,130	
			H.C.Z. # 3	Asociación de Propietarios No. 305, Ejido Jesús María, Mesa María, B.C.	ORDINARIO	SI/propio	1	1 tanque / 500 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 7	Alameda No. 702, Col. Del Trabajo	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque / 300 L	0	0	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 8	Av. Siles 29, Bld. 305, Col. Universidad, B.C.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque / 300 L	0	0	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 9	Av. Siles 29, Bld. 305, Col. Universidad, B.C.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque / 300 L	0	0	254	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 10	Av. Matamoros Hidalgo No. 330, Cd. San Felipe Morelos	ORDINARIO	SI/propio	1	1 tanque / 1,000 L	843	824	0	743	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 11	Valle de los Hornos No. 1004, Fracc. Villas de Nuestra Señora	ORDINARIO	SI/propio	1	1 tanque / 300 L	0	203	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 12	Av. Compañon Sur 600, José María Chávez	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque / 500 L	0	354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			UM.F. # 13	GUARDERIA 001	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque / 1,000 L	0	497	584	422	477	442	621	623	601	631	2,229	5,573
			UM.F. # 14	PLANTA DE LAVADO	ORDINARIO	SI/Comodato	2	2 tanques / 5,000 L	10,787	13,721	10,740	13,203	9,875	11,219	17,357	13,483	13,482	13,482	13,329	125,324
			2	BAJA CALIFORNIA	H.C.Z. No. 30	Av. Lirio de Tlalco No. 1400 Col. Sección Segura PASE	ORDINARIO	NO/COMODATO	1	5,000 L	1,700	5,830	1,900	3,500	2,400	4,400	4,000	3,400	4,000	13,382
H.C.Z. No. 31	Av. Lirio de Tlalco No. 1400 Col. Sección Segura PASE	ORDINARIO				NO/COMODATO	1	5,000 L	1,700	5,830	1,900	3,500	2,400	4,400	4,000	3,400	4,000	13,382	33,480	
H.C.Z. No. 12	Col. CENANAMSA y Benjamin Hill Col. Buil Cortines San Luis BC	ORDINARIO				SI/PROPIO	2	2 TANQUES / 480 L	3,650	7,820	10,000	7,950	8,720	10,800	8,600	11,600	10,900	37,700	94,150	
H.C.Z. No. 20	Bld. Diaz Ortiz y Citizanes Lazaro Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO				NO/ GAS POR TUBERIA LP	2 TANQUES / GAS POR TUBERIA	2,300	2,400	2,200	2,350	2,300	2,370	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	13,500	33,750
H.C.Z. No. 7	Bld. Sillinas y Francisco Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO				NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	200	200	180	170	170	160	160	160	160	160	170	684	1,770
H.C.Z. No. 6	Calle Canada Terceza Etapa Zona Rio Tijuana, B.C.	ORDINARIO				SI/PROPIO	1 TANQUE / 2,200 L	16,210	8,630	2,300	4,000	1,150	1,150	1,350	1,500	1,500	1,800	5,404	13,330	
H.C.Z. No. 8	Bld. Santa Anita 500 Col. Melchior Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO				SI/PROPIO	2 TANQUES / 2,200 L	6,850	6,330	6,750	4,700	2,300	2,000	2,000	4,600	3,300	11,850	23,544	56,360	
H.C.Z. No. 8	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahia Ensenada B.C.	ORDINARIO				SI/ Prejio 01 (UNO) UNO (01) como dato	1 tanque / 1,200 L (COMODATO)	5,205	5,205	5,205	5,205	7,850	4,780	6,900	2,360	5,770	4,700	21,956	54,890	
UM.F. No. 3	Cerrotes Inter. Estates Ejido Nuevo Leon	ORDINARIO				SI/PROPIO	1 TANQUE / 500 L	420	420	80	80	80	80	80	100	100	100	100	624	1,640
UM.F. No. 3B	Calle Tucson y Calle 44 Col. Solidaridad San Luis B.C. Son.	ORDINARIO				SI/PROPIO	1 TANQUE / 1,000 L	400	400	400	300	300	400	400	400	400	400	400	1,200	3,600
UM.F. No. 5	Av. Juárez y Jalisco Ejido Hermosillo	ORDINARIO				SI/PROPIO	1 TANQUE / 1,000 L	400	400	350	400	400	400	400	400	400	400	400	1,350	3,600
UM.F. No. 18	Av. De los Castros y Calle Benito Col. El Laurel Tijuana, B.C.	ORDINARIO				NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	50	50	45	45	45	45	45	165	165	165	165	376	940
UM.F. No. 36	Av. Tecnológicos No. 15100 Mesa de Olay Tijuana B.C.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1 TANQUE / 2,000 L	8,500	0	0	0	0	0	0	3,300	3,400	3,400	8,800	22,000				
UM.F. No. 37	Bld. Santa Anita 500 Col. Melchior Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1 TANQUE / 981 L	750	800	0	0	0	0	0	300	300	300	760	1,900				
UM.F. No. 13	Cerrotes Trans Ensenada-La Paz Km 194 San Quintin, B.C.	ORDINARIO	NO/ COMODATO	1 TANQUE / 500 L	350	370	330	400	340	340	340	340	340	340	335	1,354	3,385			
COORDINACION DE ABASTO	Bld. Lazaro Cardenas No. 3500 Col. Diaz Division 2	ORDINARIO	SI/PROPIO	3 TANQUES / 300 L	330	250	220	320	220	200	200	200	200	200	400	1,158	2,800			
CSM MEXICALI	Calle Altamirano Zona Centro Sección Primera Mexicali B.C.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1 TANQUE / 300 L	200	200	220	220	220	220	220	220	220	220	380	1,320	2,800			
GUARDERIA MEXICALI	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col Sección Primera	ORDINARIO	SI/PROPIO	1 TANQUE / 500 L	800	500	500	860	750	1,050	850	860	1,050	1,050	3,108	8,270				
GUARDERIA TIJUANA	Calle Sta. Y Calle F Zona Centro Tijuana B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	170	190	300	200	200	200	200	200	200	200	824	2,060				
GUARDERIA ENSENADA	Calle Hockema y 6ta. Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO/ COMODATO	1 TANQUE / 1,000 L	850	1,100	1,100	880	980	980	980	980	980	1,100	4,008	10,020				
CECEM	Av. Costelium y Calle 14 No. 1408 y 145 Col. Secc. Primera Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO/COMODATO	1 TANQUE / 300 L	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Parte	DELEGACION/NAME	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	CUENTA CON TANQUE (S) SI / NO ESPERANDO COMODATO/PROPIO OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUISITOS PARA EL COMODATO SE REQUIERA CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
	GUARDERIA II		Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuahuiltemoc, Alcabala Cuahuiltemoc, C. P. 86500	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	640	590	640	583	2,898	7,244		
	GUARDERIA IV		Ciudad Valero s/n, Cam La Baza (a un costado de B. Conchita Serrano), Colonia La Paz, Alcabala Parapalapa, C. P. 02078	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,227	1,585	1,882	799	850	860	1,780	1,860	1,800	7,769	18,423	
	GUARDERIA VIII		Calle Toledo No. 29, Colonia Cuahuiltemoc, Alcabala	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,674	410	480	510	450	490	420	480	460	2,384	5,938	
	GUARDERIA 43		Calle Tlaxiote, A. Calle 19, Colonia Campestre Aragon Alcabala	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,180	330	300	325	380	410	315	380	420	2,176	5,440	
	GUARDERIA 46		Calle Guillermo Prieto No. 18, Colonia San Rafael, Alcabala	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	460	430	1,779	4,297	
	GUARDERIA B		Carretera Mexico Toluca No. 501 Colonia Popotila, Alcabala	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	840	4,032	10,079	
	GUARDERIA 35		Miraflores Hidalgo C. P. 11090	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,043	640	720	685	697	690	690	800	840	3,520	8,800	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEBYAC		AVENIDA SEVILLA No. 33, Col. Juarez Alcabala, Cuahuiltemoc, C. CALZ. DE GUADALUPE EQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. OTZUM, MEX. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	840	4,038	10,039	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0600, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	640	610	590	640	563	2,898	7,244	
	C.E.S. PROGRESO NACIONAL		AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL OTZUM, MEX. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,327	1,585	1,882	799	850	860	1,780	1,860	1,800	7,769	18,423	
	C.E.S. LESABA		CALLE 25 LESABA Y LAS SALINAS COL. PENSIL, CALIQUILMEX, MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,574	320	320	325	380	410	315	380	420	2,176	5,440	
	C.E.S. LESABA		CALLE 25 LESABA Y LAS SALINAS COL. PENSIL, CALIQUILMEX, MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,180	330	300	325	380	410	315	380	420	2,176	5,440	
	C.E.S. ANAHUAC		LAGO CHALCO IV COL. ANAHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	460	430	1,779	4,297	
	UNID. DEPORTIVA BENTO		AV. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO XAJPA	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	840	4,032	10,079	
	TENDERA EMPLEADOS		AV. L. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,211	620	640	1,468	840	1,217	950	1,120	973	4,230	10,799	
	DELEGACION NORTE		Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 8421, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcabala Gustavo A. Madero, C. P.	ORDINARIO	PROPIO	2	Tanque /7000, 1tanque/3000lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,882	799	850	860	1,780	1,860	1,800	7,769	18,423	
	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS		Avenida Coahuila 15, Blvd. Rio Bamba, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcabala Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque /7000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	640	610	590	640	563	2,898	7,244	
	SUBDELEGACIONES		Av. Hidalgo No. 33, Colonia Centro, Alcabala Cuahuiltemoc C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque /7000lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	840	4,032	10,079	
	OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES		Av. Tlaxiote 839, Col la Leguina Ticom, Alcabala Gustavo A. GABRIEL MARCELA No. 322, COL. DEL VALLE, ALCABALA	ORDINARIO	PROPIO	1	1tanque /7000 lt	NO REQUIERE	340	370	250	280	340	420	220	310	290	1,336	3,090	
	HQZ 2		BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 3000 L (1)	NO REQUIERE	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	180,000	400,000	
	HQZ 1A		BOMBAS No. 171, COL. ENAHUENCA COAPA, ALCABALA TLAQUEPA, C.P. 16300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,864	704,160	
	HQZ 2 A		ERRE VIAL Y SUBMUNICIPIO LIBRE No. 276, COL. PORTALES, ALCABALA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000	
	HQZ 30		CALLE ANIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PAZO Y TRONCOSO, ALCABALA IZTACALCO, C.P. 08400.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 120 L (1) 5000 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000	
	HQZ 47		AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 478, COL. SANTA ANITA, ALCABALA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11828 L (3)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000	
	HQZ/UMF 08		AVENIDA CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCABALA IZTAPALAPA, C.P. 09300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	6038 L (3) 2500 L (1)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000	
			C.P. 09300, CIUDAD DE MEXICO. COL. TIZABAN SAN ANCEL, ALCABALA ALVARO OBREGON, C.P. 01090, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1800 L (1)	NO REQUIERE	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300	

No. de expediente	DELEGACIÓN/UMA/ URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN / BIENESTAR ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECIFIQUE BENTA, COMODATO (PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR TANQUE DE CADA URC	CLASIFICACIÓN DEL URC POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO SI SE PAGA, CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020											
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
UMF 28		GABRIEL MANCERA No. 800, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
HCZ 33		CALZADA DEL NUEVO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS TALLAS, C.P. 14300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (1) 3000 L (2) 2148 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
UMF/UMAA 42		AVENIDA JESUS DEL MONTE SIN. COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 02630, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1827.5 L (1) 942.2 L (1)	NO REQUIERE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
HP/UMF 10		CALZADA DE TLALPÁN No. 391, COL. NIÑOS HEROES, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
UMF 037		CALZADA EMIITA ITZAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTO, ALCALDIA ITZAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 480 L (1)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UMF 160		AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUIZAS Y BUGAMBILIA No. 6497, COL. EL VERDE, ALCALDIA ITZAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	961 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UMF/UMAA 162		AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUIZAS Y BUGAMBILIA No. 6497, COL. EL VERDE, ALCALDIA ITZAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 593 L (1)	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UMF 07		CALZADA DE TLALPÁN No. 4200, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDIA TLALPÁN, C.P. 14370, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
HCZ/UMF 26		CALLE AGUASCALIENTES No. 199, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UMF 09		AVENIDA MEXICO No. 19, COL. SANTA TERESA, ALCALDIA MADALENA CONTRERAS, C.P. 01710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UMF 18		AVENIDA MEXICO No. 19, COL. SANTA TERESA, ALCALDIA MADALENA CONTRERAS, C.P. 01710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	3,000	7,500
UMF 43		CALZADA EMIITA ITZAPALAPA No. 1916, COL. EL MANTO, ALCALDIA ITZAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	297 L	NO REQUIERE	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080
UMF 140		CALLE LA TOTA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BADO, ALCALDIA MADALENA CONTRERAS, C.P. 10660, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UMF/UMAA 161		AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01780, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890
UMF 01		CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
UMF 04		CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	170.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	3,200	8,000
UMF 12		HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01780, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750
UMF 15		EMBITA ITZAPALAPA No. 241, COL. PRADO CHIRIBUSCO, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
UMF 45		CALLE SUR 193 No. 1416, COL. GABRIEL BARRIOS MILLAN, ALCALDIA ETZAPALCO, C.P. 09030, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UMF 46		CALZADA TLALPÁN No. 2655, COL. XOTERNICO, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04680, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
UMF 19		CALLE NICOLAS SAN JUAN No. 433, COL. DEL VALLE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06710, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580
UMF 39		ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	100 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. PAVIDA	DELEGACION/MAE	UPC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	C/CUENTA, CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE BIEN (A) CONCEPTO (S) PROPIO (S) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMANDO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EN EL INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020															
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
9	D.F. SUR	GUARDERIA 10	CALLE CIUDAD LUPE, VICTORIA No. 9, COL. TLALPAM, ALCALDIA TLALPAM, C.P. 14000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320	
		GUARDERIA 31	EDIF. CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 325, COL. BUENOS AMPES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	AV. SAN JERONIMO No. 33, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	EDIF. CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 830, COL. POSTAL, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 04810, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	947 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 8	CALLE MICHEL CABRERA No. 44, COL. MIRCOAC, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDIA ITACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	285 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA ITAPALAPA No. 407, COL. PRADO DE SAN ANDRES, ALCALDIA COTACAUAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 278, COL. SIDRO FARELA, ALCALDIA TLALPAM, C.P. 14050, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 22	CALLE AGUSTIN GUTIERREZ No. 300, COL. SANTA BARBARA, ALCALDIA ITAPALAPA, C.P. 8000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAM No. 3329, COL. SANTA URSULA COMPA, ALCALDIA COTACAUAN, C.P. 04810, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	3,240	8,100
		GUARDERIA 25	CALLE AGUSTIN GUTIERREZ No. 83, COL. ORAL-PIEDRO MARIA ANAYA, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 27	AV. ABOLEON No. 83, COL. TAMANCA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 1574, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 04820, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 04820, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	CALLE LUCIANO No. 300, COL. BUENAS VISTAS, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	5,200	13,000
		GUARDERIA 38	CALLE AGUILERA No. 56, COL. ESCANON, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 1800, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 3A	CALLE ALVARO OBREGON No. 37, COL. ROMA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 04700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660
GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COTACAUAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660		

No. PRIOR.	DELEGACION/AE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) SI / NO (BENTA, ESPECIFICAR EN COMODATO PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO.	CANTIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNO.	REQUERIMIENTO 2020													
								SE REPORTA CANTIDAD DE TANQUE EN LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
	GUADALUPE	49	CALLE DE GARCIA DIEGO No. 17A, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,628	6,320
	GUADALUPE	III	CALLE LOS GALLOS No. 333, COL. VERDE MARVANTE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
	GUADALUPE	V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 03740, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
	GUADALUPE	VII	CALLE TRINIDAD No. 672, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDENCIA		CALLE SAN RAMON No. 21, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO		CALLE JOSE MARIA RICO No. 710 ENTRE ANGELO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO		CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 20A, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (I)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS		AV. CONTRERAS No. 378, COL. SAN JERONIMO ACILCO C.P. 10900, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA		AV. 4 SIN EXE, CALLE B S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	0	600	1,500
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE		PLAZA DE LOS HEROES ENTRE CAMINO REAL TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 03740, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	470	0	0	470	0	0	470	0	0	0	584	1,470
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALAMAN		CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720
	PLANTA DE LAVADO ORIENTE		AV. CALLES GALLOS No. 668, COL. PROGRESISTA, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	193,294	637,176	1,582,240
	PLANTA DE LAVADO SUR		CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EMPIO DE SANTA FE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (H)	NO REQUIERE	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,316	1,628,040
	TEATRO JULIO PRIETO		XOLA No. 809 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	0	360	900
	TENDA NIÑO FREDDO		EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 654, COL. PORTAL, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	0	620	1,500
	VELATORIO I		DR. RAFAEL LUCIO No. 377 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (I)	NO REQUIERE	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700
	VELATORIO I (BIENES)		CALLE SAN RAMON No. 21, COL. SAN JERONIMO LIDICE, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 L (I)	1 TANQUE 5000 L	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	41,680	104,200
	ALBERQUE DE PROMOTORIAS		CALLE DE DURAN No. 110, COL. DOCTORES, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,040	5,100
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO (PINAHONA)		CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 5-100, C.P. 14200, ALCALDIA TLALAMAN, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
	COMPLEMENTO DE COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GENERALES		Av. 20 de Noviembre 1001 por. Entre centro Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	227	568
	Atencion Delegacional		Calle 206 de Salinas, Ciudad Industrial, Durango, Dgo	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	237	568
	HQZNEF I		Calle Normal y Predio Casas S/N. C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	4	1 tanque estacionario de 3000 lts en lavandería, 1 tanque estacionario de 2000 lts en cocina, 1 tanque estacionario de 500 lts en casa de maquinas, 1 tanque estacionario de 500 lts en laboratorio	1 TANQUE DE 3000 L 1 TANQUE DE 2000 L 1 TANQUE DE 500 L 1 TANQUE DE 300 L	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	25,200	63,000

No. Partida	DELEGACION/DIAE/ URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	¿CUENTA COM TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO DE REPORTA CANTIDAD PARA LICITAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2022															
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
UMF. No. 33		Anulado Nervio y Juarez C.P. 35189 Piedad, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDRO 45 KG	0	0	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	54	135
UMF. 47		Domicilio conserje 35660, Sta. Maria del Oro.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	0	0	30	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	36	90
UMF. No. 52		AV. NIKVADO DE TOLUCA No. 4, ESQ. RIO CUAUTITLAN, COL. INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE / 800	NO REQUIERE	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	5,644	14,110	
UMF. No. 55		AV. MARIANO ESCOBEDO SIN. COL. CENTRO, JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300L	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	150	350	
H.C.Z. No. 57		AV. ANTONIO CARRETERA TLALNEPANTLA, CUAUTITLAN, AUTOMOTRIZ GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	1,604	4,010	
UMF. No. 59		AV. MARIANO ESCOBEDO SIN. COL. CENTRO, JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
H.C.O./UMF. No. 60		AV. MORELOS 34, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 800 L 1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	2,924	7,360	
UMF. No. 62		AV. 14 DE SEPTIEMBRE No. 3A, COL. GUADALUPE, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
UMF. No. 64		AV. BOMBERO S/N, U. HABITACIONAL TEQUEQUINHUAC, GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	248	600	
H.C.R. No. 73		CALLE FLORENTINO GONZALEZ ESQUINA DR. GUSTAVO BAZ, COL. GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L 1 TANQUE / 200 L	NO REQUIERE	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	4,424	11,060	
UMF. No. 79		AV. MARIANO ESCOBEDO SIN. COL. CENTRO, JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
UMF. No. 95		CALLE LOS MANGOS UNIDAD HABITACIONAL HERGEN COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
UMF. No. 94		CALLE LOS MANGOS UNIDAD HABITACIONAL HERGEN COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250	
UMF. No. 185		CALLE Y DE T. COL LOMAS DE CHARTAGENA, TUTUTITLAN	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 200 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
UMF. No. 188		CALLE DEL PROYECTO SIN COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
UMF. No. 194		AV. 1 DE MAYO C/1-A FRACC. INFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
UM.A.A. No. 199 TLALNEPANTLA		RELOMETRO 373, AUTOPISTA QUERETARO-MEXICO, COL. GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	2,100	5,250	
H.C.R. No. 200 TECAMAC		CALLE 10 DE FEBRERO Y CALLE 10 DE MARZO, COL. VILLA GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	2,808	7,020	
CENTRO DE CAPACITACION TLALNEPANTLA		TOLTECAS 40, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
GUARDERIA 35		RASOS INTESTI CALZADA GUERRERAS, GUERRERAS, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	2,228	5,570	
GUARDERIA 37		VIAJES Y SERVICIOS DE COCINEROS DE GUERRERAS DE LA URM, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	3,960	9,900	
GUARDERIA 45		AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RIO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	3,068	7,670	
GUARDERIA 47		AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RIO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	2,924	7,310	
C.S.S.B.F. TEQUEQUINHUAC		UNIDAD HABITACIONAL TEQUEQUINHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 397 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
C.S.S.B.F. TEZAMANES		AV. PRESIDENTE JUAREZ S/N COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
VELATORIO TEQUEQUINHUAC		FCO. MARQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, CDR. TEQUEQUINHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI COMODATO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	16,332	40,830		
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		CALLE PONIENTE 146 No. 875, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTCALCO, MEXICO D.F.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	792	1,980	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	UBICACION/AE	URC	DIRECCION DE LA URC	RECURSO ORDINARIO / BIENESTAR	CUBIERTA CON TANQUE (S) DE LAS PROPIOS (S) (SI/NO EXISTE) (CONDOMINIO, COMPLETO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMENDATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EN LITROS EN METALAB UNO DE	REQUERIMIENTO 2020													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
U.M.F. No. 54			CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA SIN ESQ. FCO. VILLA ARROYO, CALLE CALLE 1 DE MAYO, CABRERA AVAXCO-PEREZ GALLANA, MARIA ZUMBARCO, ZUMBARCO.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/2000 L	NO REQUIERE	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1060	
U.M.F. No. 55			AV. ALFAREROS No. 87, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/200 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
U.M.F. No. 87			AV. ALFAREROS No. 87, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/200 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
H.C.Z. No. 48			KM 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/1600 LITROS	NO REQUIERE	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	10,732	26,830
H.C.Z. No. 76			KM 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/1600 LITROS	NO REQUIERE	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	3,320	8,300
U.M.F. No. 77			AV. SAN AGUSTIN SIN ESQ. CALLE BRASIL COL. SAN AGUSTIN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/1600 L	NO REQUIERE	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	296	740
U.M.F. No. 89			AV. EUGENIO MONTANO SIN OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 91			AV. LOPEZ PORTILLO VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 204, ESQ. AV. CENTRAL Y STA. PRISCILA LADERA RENON, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 92			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	1,664	4,160	
U.M.F. No. 93			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
H.C.Z. No. 94			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/400 L	NO REQUIERE	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	1,170	4,680	11,860	
H.C.Z. No. 95			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/400 L	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	376	940	
H.C.Z. No. 96			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/2400 L	NO REQUIERE	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	8,056	20,140	
U.M.F./U.A.A.A. No. 198			AVENIDA JUANA MARIA RAYON SIN COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE/1200 L	NO REQUIERE	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	1,252	3,130	
U.M.F. No. 100			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
U.M.F. No. 101			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500	
H.C.Z. No. 33			CARR. LIBRE MEX. PUERTO ARIA KM 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/2040 L	NO REQUIERE	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	5,284	13,210	
U.M.F. No. 45			CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 70			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
H.C.Z. No. 71			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE/480 L	NO REQUIERE	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	21,012	52,530	
U.M.F. No. 73			FRACC. INTERCOMUNICACIONES EQ. COL. SILVESTRE LOPEZ, AMEAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 74			AV. SAN RAFAEL ESQ. MADRUGA CURRI, COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/287 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
U.M.F. No. 75			AV. LOPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/180 L	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420	
U.M.F. No. 78			AV. CARMELO PEREZ No. 511 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/600 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250	
U.M.F. No. 81			CALLE DE LA GARITA SIN JUCHITPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
U.M.F. No. 82			CALLE ENRIQUE RIVAS SIN COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 83			CALLE ANTONIO GARCIA ESQ. PLAZA DE AYALA SIN COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/480 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 84			CALLE 5 DE MAYO SIN COL. SANTA MARIA MATITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/480 L	NO REQUIERE	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	964	2,410	
U.M.F. No. 85			AV. INDEPENDENCIA SIN ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 86			CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO SIN ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
U.M.F. No. 87			CALLE ALFREDO DEL MARZO SIN OZUMBARA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE/300 L	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460	
U.M.F. No. 89			AV. VIA MORELOS KM 17.5 ESQ. CALLE NUEVA, COL. ZARDINES DE CAMA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000	
U.M.F./U.A.A.A. No. 180			AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	344	860	
U.M.F. No. 181			AV. TEODOSIO SIN FRACC. SOC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	124	310	



No. Unidad	DELEGACION/UMA	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUBIERTA CON TANQUE (SI DE LAS PROPIO (SI) SI/NO ESPECIFICAR (BENTA, COMODATO) PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA TANQUE	CARACTERISTICAS DEL TANQUE POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
U.M.F. No. 182			AV. RAMOS Y CALLE VICTOR COL DEL COL. NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	350	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500	
U.M.F. No. 183			CIRC. RY NETZAHUALCOYOTL COL BENITO JUAREZ	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
U.M.F. No. 189			BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	212	530
U.M.F. No. 193			CALLE EN JUAN S/N COL CASCO DE SAN JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 2000 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
U.M.F. No. 195			AV. AQUILES SERDAN S/N COL. EMLIANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780
H.C.D. No. 197			AV. BENITO BUSTAMANTE S/N COLONIA NINOS HERDES, TEOCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	2,233	8,892	22,330
GUARDERIA 44			AV. LOPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, TEOCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,520
C.S.S.B.F. CHALCO			AV. ANILY CUARTIEMOS No. 28, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890
C.S.S.B.F. TEOCOCO			JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLAS BRAVO, TEOCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 400 L	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
C.S.S.B.F. SAN RAFAEL			AV. SAN RAFAEL Y PUERTO O NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL, TLANAHUALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 395 L	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	94	230
C.S.S.B.F. NETZAHUALCOYOTL			AV. SAN JUAN DE ARGON No. 76, COL. VICENTE SALAS, NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
UNIDAD DEPORTIVA			AV. CARMELO PEREZ No. 50, NETZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	LABORATORIO	NO REQUIERE	180												164	360
HOSPITAL GENERAL DE ZONA			BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEOCOTILAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	LABORATORIO	NO REQUIERE	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	5,334	13,334
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. HUIQUILICAN No. 1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA, TLANAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	170
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. COBARRONDO No. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO, C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	870	2,176
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			ARMADURA MARI NO. 38 COL. VISTA HERMOSA, TLANAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			CALLEON TABLA GRANDE COL. ESPERITU SANTO SANTA ANA TLATEHUACAN EDO. DE MEXICO, C. P. 34670	ORDINARIO	PROPIO	1	40L	NO REQUIERE	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	0	0	306	765
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. HIDALGO ESQ. FLORES MACON No. 76 LOMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO, C. P. 52700	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			CALLE FRANCISCO BARBERA COL. SAN RAFAEL, TLANAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C. P. 34690	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			CARR. FED. NAUCALPAN-HUIQUILICAN KM. 14.5 ENDO SAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 32440	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			VIA CUSTAVO BAZ NO. 24 Y 28 SAN BARTOLO DE MEXICO, C. P. 50550	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600
HOSPITAL GENERAL DE ZONA			VIA CUSTAVO BAZ NO. 24 Y 28 SAN BARTOLO DE MEXICO, C. P. 50550	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	3,500	8,000
HOSPITAL GENERAL REGIONAL			PAISES TOLUCA EDO. COL. PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1. (400) 2. (500) 3. (600)	NO REQUIERE	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000	12,500
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRIA			JOSEFA ORTIZ ESQ. MORELOS CP. 50090 TOLUCA CENTRO EDO. DE MEXICO, C. P. 52700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LIT	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. HIDALGO ESQ. FLORES MACON No. 76 LOMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO, C. P. 52700	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 338 BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN PEDRO IXTLAHUACA EDO. DE MEXICO, C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. CUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADRERA S/N BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR			AV. SAN ROMAN S/N BARRIO DE SAN CASPARI ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO, C. P. 32440	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106	264

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Póliza	DELEGACIÓN/DAME	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO/BENESTAR	CUBIERTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECIFICAR (BENTA, COMODATO/PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD POR TANQUE EN LITROS	SE REPORTA CANTIDAD DE TANQUES REQUERIDA EL LICTANTE POR LA INSTALACION UNO DE	REQUERIMIENTO 2000													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 228	PROLONGACION GALIANA S/N. SANTIAGO TANCUSTENCO EDO. DE MEXICO. C. P. 5260	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1120	2,800	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 229	MEDIO DE LOS INSURGENTES SAN TENCINGO EDO. DE MEXICO. C. P. 52440	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 231	ANDRES MOLINA ENRIQUETZ PTE. No. 304. COL. SAN JOSE LA PILTA METEPEC EDO. DE MEXICO. C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 232	RAYON S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 52790	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	120	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	96	316
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 235	LIBRAMIENTO JORGE IÑEZ CANU EDO. ORIZABA QUONCE COL. PONTA ATACAMUNCO ESTADO DE MEXICO. C. P. 52608	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	4,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO. C. P. 52440	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	0	220	0	0	0	0	176	616
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 238	DELEGACION A MATATEPEC S/N SUTEPPEC EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	PROLONGACION JUAREZ No. 136 COL. MEXICO 68 TENCIPILCO EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	203	0	203	0	203	0	203	0	203	0	203	608	1,427
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	AV. DEL PANTEON NO. 238 COL. TALTENANGO ARRIBA TENCIPILCO EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 241	FRAMAYE EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	400	1,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 242	AV. DEL VALLE EDO. DE MEXICO. C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	2,100
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	C. EPIFANIO SANCHEZ No. 6 COL. EBANICO LAS TENCIPILCO EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	832	2,912
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	LIBERTAD No. 234 COL. BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO EDO. DE MEXICO. C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	AGROPIN GARCIA ESTRADA ISO. FRATERNIDAD S/N. SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	5,667	14,168		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN TL. COL. LA MAGDALENA C.P. 50050 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 251	AV. MICHEL HIDALGO Y COPILLA No. 709 PTE. TOLUCA EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	2	2146LT	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 252	PLANTA DE LAVADO TOLUCA DE MEXICO C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES SALCHICHA	1	5000 LT	NO REQUIERE	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	90,000	225,000		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 253	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PINA TOLUCA EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	2,334	5,834		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 254	NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 255	BOULEVARES N°39 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	38,334	98,786		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 256	CALLE JARDON EDO. DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 257	CALLE CHAHUATEPEC BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	1,710	4,274		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 258	C.S.S. PROGRESO INDUSTRIAL AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA DE GUERRERO EDO. DE MEXICO. C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 259	IBELONDO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 52600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,800		

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COMISION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Periodo	DELEGACION/AE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	C/CUENTA CON TANQUE (SI) / NO ESPECIFICANDO COMODATO (PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR COMODATO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE CON URC	EN COMODATO SE REPORTA CASI REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020																				
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS									
15	HIDALGO	H.C.Z. NO. 13 PACHUCA	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230						
		H.C.Z. NO. 14 PACHUCA	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230				
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230			
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230		
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230	
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230
		H.C.Z. 2 TULA DE ALLENDE	Unidad Operativa Amatepec, Hidalgo No. 405, Col. Casapaca Pachuca.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3110 LIT.	NO REQUERIRE	825	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	815	3,300	8,230

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Póliza	DELEGACION/UMA	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN	¿CUENTA CON TANQUE (R) DE GAS PROPIO (S) ESPECIFIQUE BENTIA, COMODATO (A) O OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	COMODATOS EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO 2020													
								EN COMODATO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
17	MICHOCACAN	U.M.F. H.N.76 U.M.F. N.84	AV. RAFAEL BUJZ BELZAR #43, COL. CENTRO, C.P. 8770. AV. HERDES DE CHARULTEPEC 395 FRACC. REAL DE MINAS, PUEBLA, TACAMBARO #501, COL. VALLE DORADO, C.P. 60330, VERACRUZ, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	392	890	
		U.M.F. No. 81	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 8770.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	360	1,401	3,502
		U.M.F. No. 76	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 8770.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	3,400
		U.M.F. No. 82	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 8770.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,400
		GUARDERIA 001 ZAMBORA	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 8770.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		GUARDERIA 001	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 8770.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F. N.80	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, MORELIA, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, MORELIA, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
		GUARDERIA MORELIA	AV. PEDREGAL SIN COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOCACAN	ORDINARIO	NO / COMODATO	2	1000	2 TANQUES 500 L	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CLENNETE DE JESUS NUNCIA 31 COL. SANTA ROSA LOS REYES MICHOCACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LOS BEYES	AV. Lazaro Cardenas s/n. Col. Centro Zacatepec, C.P. 82780	ORDINARIO	son propios	2	1,000 litros cada tanque	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGR No.1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala s/n. Av. Central Col. Flores Magón, Cuernavaca, C.D. 62450	ORDINARIO	son propios	2	2,800 y 300 litros cada tanque	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala s/n. Av. Central Col. Flores Magón, Cuernavaca, C.D. 62450	ORDINARIO	son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 24 YECAPITLA	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	600 Litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UMF No. 20 CUERNAVACA	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	323
		C.E.L.S. XOCATEPEC	Calle Argentina No.1 Esq. Con Honduras, Col. Centro, Xochitlapeque, Morelos, C.D. 62790	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	74
		UMF No. 6 CUERNAVACA	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	1,000 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	450
		HGR No. 5 CUATITLAN	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	2	300 y 300 litros cada tanque	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	2,400	6,000
		C.E.S. Tlaltiltapan	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	770
		C.E.S. 303/JTLA	Av. Josefa Ortiz de Domínguez No. 307 Col. Centro, Jiquila Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	780
		C.E.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Guillermo Figueroa No. 702 Col. San Mateo, Puente de Ixtla Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	200
		C.E.S. Tlaltiltapan	Av. 5 de Febrero s/n Col. Centro Tlaltiltapan, Morelos C.P.	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	640	1,600
		C.E.S. VAUTEPEC	Virgen Fabrega No. 27 Col. Centro Vautepec, Morelos	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		C.E.S. ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec, Morelos C.P.	ORDINARIO	son propios	1	1,000 litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	2,400	6,000
		C.E.S. JUTEPEC	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda KM. 12 S/N. Col. Yecapitla, Morelos, C.D. 62820	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	192	480
		Unidad Deportiva Fidel Velozquez	Bulevard Cuahuahuac Km. 2.5 Col. Ramon Hernandez Nahuatzen, Cuernavaca, Morelos, C.D. 62850	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	192	480
		C.E.S. Villa de Ayala	Av. Benito Juarez s/n. Col. Centro, Villa de Ayala, Morelos.	ORDINARIO	son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250

No. Puesta	DELEGACION/AE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO 2016												
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	
H052 15			Hidalgo y Sorens S/N, Colonia Atenas, C.P. 63718, Valia, Méjic, Compostela	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 1000/L	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
H.C.Z. No. 6			Independencia y Alvarez Obregón S/N, Col. El Bani, C.P. 63302, Turpan Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 2148/L	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	7,800	19,500
H.C.Z. No. 6			Profong. Morales entre Roberto González y Tabasco S/N, Colonia Centro, C.P. 63450, Acapantla Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 1657.5/L	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	3,160	9,400
UMF 2			Genaro Ruiz y Albaro S/N, Colonia Centro, C.P. 63500, Fco I Madero, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 300/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150
UMF 03			Carr. Villa Hidalgo km 8, Colonia Centro, Ejido Lauro B. Flores y/o El Cora	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	210
UMF 04			Constitución No. 320, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 63550, Villa Hidalgo, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	2	1 Tanque 60.89/L 1 Tanque 60.89/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
UMF 07			Zapaga No. 61 y Sorens S/N, Col. Centro, C.P. 63450, Tecuán, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 287/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
UMF 09			Av. Guadalupe No. 8, Colonia Centro, C.P. 63620, Ruiz	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 287/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50
UMF 11			Calle 5 de Mayo S/N, Colonia Centro, C.P. 63568, Yajé, Méjic Santiago	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 12			Juan Escobar y Zapaga S/N, Colonia Centro, C.P. 63750, Aduca, Méjic San Juan	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 13			Guerrero y H. Batillon No. 10, Col. Centro, C.P. 63740, San Blas, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 180/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMF 14			Abasco y General Ruiz No. 3 Oco, Col. Centro, C.P. 63700, Compostela, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 16			Carrera 200 Tpic, Pro Vallarta Km 8 S/N, Colonia Centro, C.P. 63720, La Peñita de Jaltemba, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 17			Juárez No. 47, Colonia Centro, C.P. 63900, Ahuacatlan, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 60.89/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 18			V. Compañeros y Juan Escobar S/N, Colonia Centro, C.P. 63550, Mula del Sur	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 21			36 de Diciembre y Albaro, Colonia Centro, C.P. 63644, Pinedillo, Méjic Rosamondé	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 287/L	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 22			Constitución 7, Casas S/N, Colonia Centro, C.P. 63730, San Juan de Abajo, Buehba	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
UMF 19			Josefa Ortiz de Domínguez No. 1 Pta., Colonia Centro, C.P. 63735, Mezcales	ORDINARIO	SI Propio	2	1 Tanque 500/L 1 Tanque 500/L	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000	
UMF 27			Calle Uno Oco No. 171, Fracc. Valle de San Juan, C.P. 63727, San José del Valle, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 942.5/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	200
UMF 26			Ray Mayor No. 8, Col. Landmark, C.P. 63784, Méjic, Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 500/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150
H052 10			Boulevard Nicolás Echeverría y Carretera Internacional, Colonia Centro, C.P. 63300, Santiago Méjic.	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 3875/L	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	7,320	18,300	
UMF 24			Paseo de Viena No. 18, Ciudad del Valle, C.P. 63757, Tpic	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 942.5/L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	160
H.C.Z. No. 1			Inaugurantes No. 737 y Flores Magón, Col. Villa del Ángel C.P. 63200.	ORDINARIO	SI Propio	3	1 Tanque 1000/L 1 Tanque 2148/L 1 Tanque 500/L	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	29,100	73,000	
GUARDERIA MISS TEPIC 001			Av. Victoria No. 021 Col. H.C. Casas	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 400/L	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	340	850	
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			AV. DE LA CRUZ CENTRO NACIONAL S/N	ORDINARIO	SI Propio	1	1 Tanque 400/L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	

No. PUEBLA	DELEGACION/MAE	URC	DIRECCION DE LA URC	RECHEN ORDINARIO / BIRMIETRIA	¿CUENTA CON TANQUE (S) SI / NO ESPECIFIQUE BIENTA, CONDOTRÓPIDO OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA LING	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN CONDOMINIO												REQUERIMIENTO 2020	
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
		HCOZ No. 20	42 Sur y Av. San Bartolomé y Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1/1500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
		HCOZ No. 21	Av. Juárez 616, Tepehuacán, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/5000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000	
		HCOZ No. 22	18 Pte. Av. Américas Sur, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 / 1000 / 1 / 500	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000	
		HCOZ No. 5	Km. 4.5 Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000	
		UNAA	10 Pte. No. 2773 San Albarrán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000	
		HCOZ No. 39	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000	
		UNF No. 11	Camino Tehuacan Rto. Col. 5to de Agua, San Martín Texm.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 24	Km.125 car. Mex-Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1480	0	320	0	320	0	320	0	320	0	320	0	640	1,600	
		UNF No. 29	Km. 35 Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1000	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	540	1,350	
		UNF No. 36	Km. 125 Car. Mex-Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/480	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	960	2,400	
		UNF No. 38	Km. 25 Car. Tehuacan, Calpan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1000	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
		UNF No. 33	5 Pte. 811 Villa Barón Las Grutas, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	276	690	
		UNF No. 16	2 Sur 899A, Tehuacan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UNF No. 8	Av. Trabajo No. 57, 688 Av. Fco. Javier Mina, Col. Miraflores	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200	
		UNF No. 1	9 Pte. 842, Col. Blvd. S de Mayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
		UNF No. 21	14 Sur No. 3304, Col. Antezec	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500	
		UNF No. 55	Av. El Roble esp. Av. de las Torres Inf. Amalucan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500	
		UNF No. 9	Av. San Bartolomé y 43 Sur, Inf. La Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/350	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000		
		UNF No. 7	Cds. San Bartolomé Sur, Km. 100, San Bartolomé Pte. B, Unidad Habitacional San Bartolomé	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/350	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000		
		UNF No. 17	4 Moret 1000, Cholula, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	560	1,400		
		UNF No. 22	San Bartolomé Sur, Km. 100, San Bartolomé Pte. B, Unidad Habitacional San Bartolomé	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	240	600	
		UNF No. 37	San Bartolomé Sur, Km. 100, San Bartolomé Pte. B, Unidad Habitacional San Bartolomé	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1000	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
		UNF No. 49	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/1000	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200	
		UNF No. 40	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	660	
		UNF No. 38	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 47	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 42	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 43	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 50	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 14	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		UNF No. 28	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600	
		CDS CHOLULA	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 5000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000		
		CDS MATAMOROS	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1,000
		CASA DEL SUBIADO PUEBLA	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1,000
		CECEM TEHUACAN	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 500	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000		
		GUARDERIA No. 3	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 500	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
		GUARDERIA No. 2	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000		
		GUARDERIA No. 1	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1/500	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500		
		CENTRO VACACIONAL METEPEC	Carretera Anticor. Américas Méxicos, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	23	23 / 1,500	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. partida	DELEGACION/JALISCO	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUANTIA DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD POR TANQUE DE LAMA URC	EN COMODATO SE RESPONDE POR LA CAPACIDAD REQUERIDA. EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE LOS TANQUES	REQUERIMIENTO 2020													
								ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS			
23	QUERETARO	H02 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 11 NIM. km 1. EDIDO LA PURISIMA, EL MARQUES	ORDINARIO	3	1 tanque/ 5000 Lt	NO REQUIERE	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	27,200	66,000	
		H02 3	Calle Paseo Central KM-6000, colonia los Arroyos CP. 76200, San Juan del Rio Qro.	ORDINARIO	1	1 tanque/ 500 Lt	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000	
		UMF 10	Carretera Piedad No. 16, colonia Losojilpan CP. 7616 Qro.	ORDINARIO	1	1 tanque/ 500 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 12	Calle Esquivel Montes S/N, colonia Centro CP.76500, Guadalupe de Jimenez, Qro.	ORDINARIO	1	300 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 15	Calle No. 203, colonia Desarrollo San Pablo CP. 76325, Qro. Oro.	ORDINARIO	1	1 tanque/ 500 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 16	Av. Constituyentes No. 116, colonia centro CP.7667 Qro. Oro	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 17	CARRETERA ESTATAL 411 No. 700, EDIDO LA NEGRETA, COBARRIGODA, QRO.	ORDINARIO	1	1 tanque/ 500 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 2	Calle Hercules No. 25, colonia Hercules CP.7669, Qro Qro	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 4	Calle Niños Heroes S/N, colonia Troaduquiban centro, COBARRIGODA, QRO.	ORDINARIO	1	300 LtS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 5	URBAMENTO BICENTENARIO S/N, COL. ORIZ. COL.	ORDINARIO	1	300 LtS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 6	Calle Hidalgo No. 105, colonia Centro CP. 76800, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	1	300 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 7	Calle No. 100, colonia, Lomas de San Juan, CP. 76800, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	2	1600 LtS	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 8	Calle Sierra de las Cruces Oriente No. 210, Fraccionamiento EL MARQUES	ORDINARIO	1	1000 LtS	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 9	Av. Guadalupe Victoria No. 100, colonia El Triunfo, CD.76338, UMANA	ORDINARIO	1	480 LtS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF 11	Av. 4 No.500, colonia Lomas de Casa Blanca, CP.76800, Qro. Oro.	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 52	GRUPO LAS SERENAS S/N, CD. ORIZ. CP. 76720	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 58	VIENTE SUAREZ No. 145, COL. CENTRO CP.7650, ECQUEL MONTES, QRO.	ORDINARIO	1	300 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 61	MOCTESUMA S/N, COM. PENAMALLER, CP. 76450, PENAMALLER, QRO.	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 62	CALLE DEL HOSPITAL S/N, PINAL DE MOLES, QRO.	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 63	Av. Insurgentes No. 63, colonia San Josequin, San Josequin, Qro.	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 64	UCUALTIPOS S/N COM. SAN PEDRO UCUALTIPOS, TOLAMAN	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		CECEM	Calle Belen Esquina de la Cortes S/N	ORDINARIO	1	287 LtS	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		H02 1	Av. Adolfo Lopez Mateos s/n esquina Av. Napoltes, colonia Italia	ORDINARIO	2	17,000	PROPIO	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
H02 2	Av. Andres Bello entre 30a Avenida, Sur y 15a Avenida Sur, Col Independencia	ORDINARIO	1	2,148	COMODATO	1 TANQUE 2300 L	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	6,400	16,000		
H02 3	Av. Toluca por. Cobb. Col. Centro, S/N, CP.77500, SMOZA 32	ORDINARIO	1	5,000	COMODATO	1 TANQUE 6000 L	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	13,744	34,360		
H02 07	Av. Jose Lopez Portillo Esc. Av. Sabán S/N, Region 92, CP.77500	ORDINARIO	1	5,000	COMODATO	1 TANQUE 6000 L	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000		
UMF 14	Supermanzana 9a, manzana 97, RRE 1, calle 113 por 22, C.P. 77837	ORDINARIO	1	800	COMODATO	1 TANQUE 500 L	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	280	700		
UMF 16	Av. Nichipier esq. Lucifringas supermanzana 51, mza 2, Lot 1	ORDINARIO	1	5,000	COMODATO	1 TANQUE 6000 L	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	268	670		
H02 17	Av. Politécnica, Mza 1, Lot 1 por Av. Kitis 7 Frich	ORDINARIO	4	310,000	COMODATO	3 TANQUES 5000 L	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	80,000	200,000		
H02 18	Calle Vindicacion Sm. 075 MZ. 003 Lot 3 Baggio 03D	ORDINARIO	2	5,000	COMODATO	2 TANQUES 5000 L	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000		
GUADALUPE	Av. Yachilan Esq. Av. Acacuat, Mza 52, Mza 1, Lot 1, COL Centro, CP. 77500	ORDINARIO	1	480	COMODATO	1 TANQUE 500 L	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	1,356	3,390		
CASA DEL DELEGADO	Calle Pesa de la Amistad 409, Col. Campeste	ORDINARIO	1	75	PROPIO	NO REQUIERE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	20	50		
CECEM EMPALME	DOMICILIO CONOCIDO EMPALME, SONORA	ORDINARIO	1	25.2 L	PROPIO	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	101	252		
C. REG. SOCIAL	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro.	ORDINARIO	9	4 / 27 / 03 / 5 / 65 / 35	COMODATO	4 CLINDROS 37.03 KC 5 CLINDROS 35.57 KC	185	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	752	1,880		

Handwritten signature and stamp.

No. DELEGACION/UNIDAD	URIG	DIRECCION DE LA URIG	REGIMEN	CUBIERTA CON TANQUE (R) DE GAS PROPIO (S) ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URIG.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URIG.	REQUERIMIENTO 2020											
							EN COMODATO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
25	SAN LUIS POTOSI	H02 01	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS.	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000	90,000
		H02 02	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS. 1 TANQUE / 300 LTS.	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	29,732	74,330
		H02 50	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
		UMF 51	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 787 LTS.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 46	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000 LTS.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 47	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000 LTS.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 49	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 700 LTS.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 50	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARD 01	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARD 02	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
26	SINALOA	H02 06	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE / 500 LTS.	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	28,000	70,000
		H02 04	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,200 LTS.	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000	
		H02 08	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000 LTS.	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000	
		UMF 07	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 08	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 09	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 10	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 11	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 12	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
		UMF 13	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,500 LTS.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800	
26	SINALOA	UMF 14	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 DE 500LTS Y UNO DE 2000 LTS.	4,900	4,900	4,900	4,900	4,900	4,900	4,900	4,900	4,900	18,600	46,500	
		UMF 15	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2000 LTS.	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	5,280	13,200		
		UMF 16	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5000 LTS Y 1000 LTS.	1,894	1,894	1,894	1,894	1,894	1,894	1,894	1,894	7,576	18,936		
		UMF 17	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 2000 Y 1 TANQUE DE 1000 LTS.	7,310	7,310	7,310	7,310	7,310	7,310	7,310	7,310	29,240	73,100		
		UMF 18	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000 LTS.	816	816	816	816	816	816	816	816	3,264	8,160		
		UMF 19	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	3500 lts.	2,598	2,598	2,598	2,598	2,598	2,598	2,598	2,598	10,392	25,980		
		UMF 20	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	3750	3,387	3,387	3,387	3,387	3,387	3,387	3,387	3,387	13,548	33,870		
		UMF 21	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2000	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	1,050	4,200	10,500		
		UMF 22	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		UMF 23	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
26	SINALOA	UMF 24	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		UMF 25	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		UMF 26	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000 LTS	374	374	374	374	374	374	374	374	1,496	3,740		
		UMF 27	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	141	141	141	141	141	141	141	141	564	1,410		
		UMF 28	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	482	482	482	482	482	482	482	482	1,928	4,820		
		UMF 29	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	177	177	177	177	177	177	177	177	708	1,770		
		UMF 30	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		UMF 31	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300 LTS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		UMF 32	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LTS	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800		
		UMF 33	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500 LTS Y 100 LTS.	230	230	230	230	230	230	230	230	920	2,300		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



No. Partida	DELEGACION/UAJE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFICAR BRENDA, COMODATO/PROPIO OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA JUR	REQUERIMIENTO 2020													
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
HGR 1			GUERRERO PROLONG PTE CD ORRECON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	2	3405 Lit y 500 Lit	1300	1200	1100	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800			
HCEZ 13			CALLETA AVE VACUNA PINTA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
UMF 1			GUERRERO PROLONG PTE CD ORRECON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	2000	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
HCEZ 8			AVTE ORRECON (B) CABOZA, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	2000	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
HCEZ 9			NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARBERA PTO. PERASCO,	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	2000	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
HCEZ 23			DOM CON, ZONA LAZMA Y NACAZARI, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	500	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
UMF 24			DOM CONOCIDO SANTA ANA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
UMF 9			DOM CONOCIDO, PUERTO PERASCO SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	500	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
UMF 3			PERUERO PDI, SUR NAVOJOA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	2	967.7 #67	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
UMF 44			CABRERA INT, MAE NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
UMF 64			CABRERA INT, MAE NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
UMF 65			AVTE ORRECON Y ESCOBDO NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
UMF 5			CABRERA INT, MAE NOGALES, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	3	2144 LIT	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
UMF 37			CUELLA Y ROSALES, HEMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMF 63			LEY FEDERAL DEL TABACO, EQJ. M. ESCOBDO, COL LEX 23	ORDINARIO	SI PROPIO	1	790 LITROS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
UMF 63			HEMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
HCEZ 14			REP DE CUBA NO. 83 ENTRE AV. TECNOLOGICO Y ALBERTO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2144 LIT	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
UMAA 48			GUERRER COL. MIRAGALES HEMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
HCEZ 4			AV CALEZA BLVD. SHARRON Y BLVD. MUSAFO TRACC	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
HCEZ 4			BERNABENITO, HEMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	820	770	730	800	800	800	720	747	750	780	780	747	750	747
HCEZ 54			LEY FEDERAL DEL TABACO, EQJ. M. ESCOBDO, COL LEX 23	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
HCEZ 54			AVTE RECONA SAN RAFAEL, MAE NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	3260	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660
HCEZ 7			JUAREZ PROL. SUR HUATAMARCO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
HCEZ 4			CALLE 107 AVE. SIQUEROT CUATMAS, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	5	2144 LIT	22,000	21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
				ORDINARIO	NO (COMODATO)	5	2144 LIT	22,000	21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
				ORDINARIO	SI PROPIO	1	180	40	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
				ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
				ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	237 LIT	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
				ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	0	0	800	0	0	800	0	800	0	800	0	800	0	800
				ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100
				ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	200	186	175	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	2	2 tanques / 5000 L	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 1000 L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 400 L	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 120 L	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	3	3 tanques / 1000 L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
				ORDINARIO	SI (COMODATO)	1	1 tanque / 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

No. Póliza	DELEGACIÓN/URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO (PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	REQUERIMIENTO 2020												
							MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	
U. M. F. No. 43	VELATORIO	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COLONIA T DE MAYO, C. D. 86700, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,500	3,000
H. C. 32. C.M. F. No. 4	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N, CALLE TEAPA ACCESO POR SABINA.	ORDINARIO	S/COMODATO	2	2 tanque / 1500 L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	30,000	30,000
U. M. F. No. 33		CALLE 20 SIN ESQUINA BOULEVARD BENITO JUAREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5,000	5,000
U. M. F. No. 34		PROLONGACIÓN DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTORO, C. P. 86960, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,500	1,500
U. M. F. No. 35		PERIFERICO 7 BENITO JUAREZ SIN COLONIA LAS FLORES, C. P. 86900, BALANCAN, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,500	1,500
U. M. F. No. 36		ADMENIA Y MANUEL CUA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, TENOSIQUE, TABASCO.	ORDINARIO	S/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,500	1,500
U. M. F. No. 5		CARRITERA CHONTALPA, RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALIA, C. P. 86470, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 7		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARICO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 8		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-13 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 9		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-37 "BENITO JUAREZ", C. P. 86460, PLAN CHONTALPA, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 10		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-39 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86420, HUMANQUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 11		CARRITERA COMALCALCO-BARALSO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 12		CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-38 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86420, HUMANQUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 13		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUMANQUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 14		CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUMANQUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 21		CARRITERA PARASO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARASO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 25		BENITO JUAREZ No. 248, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SANCHEZ MAGALLANES, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 22		VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA BOYOROSA, C. P. 86420, VILLA LA VENTA, HUMANQUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 45		LEANDRO JORDANO ESQUINA SANCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDEÑAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 80 kg	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800	800
GENB SUR		CALLE HUASTA S/N, COLONIA CAYOTTES SUR, C. P. 86900, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 3		AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86970, TACOTALPA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300
U. M. F. No. 26		CONSTITUCION No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, ZALPA DE MENDES, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 20 kg	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	300

28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

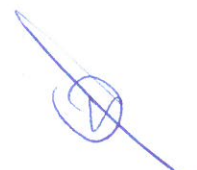


Table with columns: No. Delegación/Nombre, URC, DIRECCIÓN DE LA URC, RÉGIMEN, CUENTA CON TANQUE (S) DE C.A. PROPIO (S) SI/NO ESPECIFICAR (RENTA, COMODATO/PROPIO) Y/O, CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC, CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA LITRO, EN COMODATO SI REQUIERA EL LICITANTE PODER LLENAR EL TANQUE, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, MÍNIMO LITROS, MÁXIMO LITROS, REQUERIMIENTO 2020.

33

Handwritten signature in blue ink.

No. Partida	DELEGACIÓN/UNIDAD	URO	REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y EN COMBUSTO	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE BENEFICIO CONFORME AL PUNTO OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URO	SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA EN EL INSTALANDO DE	REQUERIMIENTO 2016																		
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS							
34	ZACATECAS	C.B.E.S. RIO GRANDE	Dominicio Conde de Rio Grande Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	50	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000				
		C.E.C.M. CALERA	Dominicio Conde de Calera Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	100	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
		U.M.F. No. 10 JALPA	U.M.F. No. 4 GUADALUPE	ORDINARIO	PROPIO	1	100	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
		U.M.F. No. 11 BOCUSTELAN	U.M.F. No. 102 C.P. 99400	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 12 BOCUSTELAN	Perote Est. Baja Calaca S/N. C.P. 99300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 23 FLORENCIA	H. Colegio Miliam 183 C.P. 99730	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 27 JUCHITLAN	C. Buitanor S/N. Fricas Bayas Erita C.P. 99140	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 28 LORETO	Zaragoza 602 C.P. 98800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 29 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P. 99770	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 30 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P. 99770	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 31 MORELOS	Profronteras S/N. C.P. 98800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 35 NORIA DE ANGELES	Niños Hereros S/N. C.P. 98880	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 36 COCALENTE	Av. Carretera 78 Pta. Centro Occidental C.P. 98700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		U.M.F. No. 39 TABASCO	Santos Degollado 77 C.P. 99300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
U.M.F. No. 41 TULTEMANGO	Ignacio Aymade S/N. C.P. 99300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
U.M.F. No. 43 TULTEMANGO	Francisco I. Madero 233 C.P. 99700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
U.M.F. No. 45 TULTEMANGO	Administradores 177 Col. Dependencias Federales, Cuadalupe, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	10000	NO REQUIERE	200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	400	
U.M.F. No. 46 TULTEMANGO	Interior Alameda No.42, Zona Centro, C.P. 98000, Zatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1,000	
U.M.F. No. 47 TULTEMANGO	Zac. EL ALVARADO 305 NTE. Carretera de Victor Buatores, Cuadalupe, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1,000	
U.M.F. No. 48 TULTEMANGO	Centro de Capacitación, Cuadalupe, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1,000	
U.M.F. No. 9 C. DEL ORO	Francisco I. Madero y Mariano Escobedo S/N. C.P. 98700.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	1,000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
U.M.F. No. 11 NOCHE BUENA	Concepción De Ote. Ote. 2da. Sección, Michoacán, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	180	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	640	1,600	
U.M.F. No. 14 SALAVERRA	Car. Salaverra-Maxpat Concepción Del Oro, C.P. 98127, Salaverra, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	180	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	640	1,600	
U.M.F. No. 15 TERMINAL	Indagación de Datos S/N. C.P. 98326, Terminal, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	180	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	640	1,600	
U.M.F. No. 48 Uruapan	Uruapan, Michoacán	ORDINARIO	PROPIO	1	4896 LITRO	NO REQUIERE	1,900	NO REQUIERE	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	7,600	19,000	
U.M.F. No. 49 Uruapan	Uruapan, Michoacán	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	356	NO REQUIERE	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	1,414	3,536	
U.M.F. No. 50 Uruapan	Uruapan, Michoacán	ORDINARIO	PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L TANQUE / 295 L	NO REQUIERE	1,800	NO REQUIERE	1,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,960	9,900
U.M.F. No. 51 Uruapan	Uruapan, Michoacán	ORDINARIO	PROPIO	3	21,000 LITS.	NO REQUIERE	1,031	NO REQUIERE	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	4,077	10,193	
U.M.F. No. 52 Uruapan	Uruapan, Michoacán	ORDINARIO	PROPIO	3	13,500 LITS.	NO REQUIERE	1,031	NO REQUIERE	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	1,031	4,077	10,193	



ANEXOS

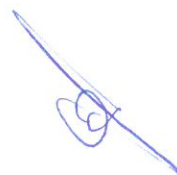
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



No. Pedido	DELEGACIÓN/UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR ORDINARIO	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO ESPECÍFICO (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	SE REQUIERE CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
38	UMAE H. de Triunfo y Ottopedia, L. Verdes	ITOLV Y UMRIC	ITOLV Lomas Viejas No. 52 Colonia Santa Cruz Acapulco Nauyaca de Juárez Estado de México C.P. 31350	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
40	UMAE H. Triunfo y Ottopedia CDMX	UMAE HTO	Diagonal Defensores de la República, Requena 8 y Poniente, Col. Amorf	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1200	NO REQUIERE	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	2,316	5,790
41	UMAE H. de Especialidades de CHN	UMAE H. PUEBLA	CALLE SURESTE No. 2004 COLIMA CENTRO PUEBLA PUEBLA C.P. 72000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 2000	NO REQUIERE	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400	21,000
42	UMAE H. de Especialidades No. 2	HOSP. ESP. NO. 2	PROLONGACION HIDALGO S/N	ORDINARIO	SI / PROPIO	2 TANQUES	1 TANQUE / 1000 LITROS 1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,300
43	UMAE H. de Especialidades CHN	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ADOLFO RUIZ CORTINES" NO. 14 Y 15	AV. CUARTIEMELOC SIN EQ. BAZO GUZMAN, COL. FORMANDO HOGAR, VERGUEZ VER, C. P. 18897	ORDINARIO	PROPIO	2	TANQUE 1: 2800 LITROS TANQUE 2: 1800 LITROS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,400
44	UMAE H. de Especialidades No. 1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CALLE 5, No. 28, POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	UN TANQUE DE 2,000 LITROS Y UN TANQUE DE 5,000 LITROS	NO REQUIERE	2,800	0	2,800	0	2,800	0	2,800	0	2,800	0	5,600	10,650
45	UMAE H. de Triunfo y Ottopedia de las Salinas	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. VICTORIO DE LA FUENTE MARVAEZ	AV. COLONIA 16 SIN C/1, Macabanas de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	4	H. TRANSMATOTLOGIA 9400 LITROS H. 1027 LITROS CENTRAL DE SERVICIOS 787 LITROS	NO REQUIERE	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,350
46	UMAE H. de Especialidades CHN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CHN XXI	AV. CUARTIEMELOC No. 330, COL. DOCTORES	ORDINARIO	PROPIO	2	1/1 TANQUE 2,689 litros 280 tanque 480 litros	NO REQUIERE	2,680	1,200	1,180	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	6,212	16,530
47	UMAE H. Gineco Obst No. 4 Luis Carrero	UMAE HGOA	AV. RIO MAGDALENA 8 348, COL. TOZAN SAN ANGELO, C.P. 01090, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO + 1 PROPIO (UMAE HGOA SXH) + 3 COMODATO (UBICADOS EN HICZAMF 300 L)	1	* 1 (UMAE HGOA SXH) * 3 (HICZAMF N° 8)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	0	560,000
48	UMAE H. de Especialidades CHN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGIA CHN SIGLO XXI	AV. CUARTIEMELOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUARTIEMELOC C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 / 7000 1 / 2000 400	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
49	UMAE H. de Especialidades CHN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN XXII CENTRAL DE SANGRE GUNDEXTI	Av. Cuartemeloc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2,480	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
50	UMAE H. de Especialidades CHN Siglo XXI	HOSPITAL DE PSQUIATRIA DR. HECTOR H. TOVAR ACOSTA	Av. San Fernando No. 201, Col. Toribio Guerra C.P. 14050, Alcatraz Tlalpán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	90	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
			AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ ALCALDIA CUARTIEMELOC C.P. 06400 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5,000 Y 2,200	NO REQUIERE	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 USTA, 12 PUZZA NINGOS HERES SIN UNIDAD HAB. STA. FE C/P OTTPO CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,870
			AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 11, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07160 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
			3 UMBRANO FORNEGA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS OTTPO CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 CAR. MEXICOLAREDO KM. 16.5, TULPUETAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 35100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. SIN NO. 100 U. ARAGON H.C.E. No. 29 C.P. 55195 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
			CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 674, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07160 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L 1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

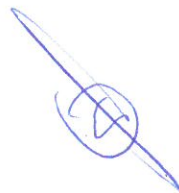
ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA
JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



PROPUESTA TÉCNICA

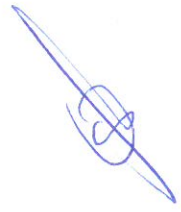
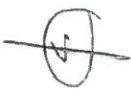
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

001



Institución Educativa	Grupos	Alumnos	Materia	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase	Ciclo	Fase
ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MEXICO	VIA	ORDINARIO	70,617	44,518	29,550	42,390	41,600	44,937	44,709	45,003	42,182	40,472	40,472	179,976	449,599								
		ORDINARIO	12,208	27,435	29,560	19,800	29,780	24,455	21,558	21,469	20,280	23,950	23,950	94,579	238,444								
		ORDINARIO	955,234	21,860	25,427	16,318	16,615	51,928	24,100	27,250	160,800	56,440	122,022	286,958									
		ORDINARIO	42,706	79,177	22,800	21,545	22,215	49,000	45,200	24,300	11,455	49,200	158,326	422,313									
		ORDINARIO	763	609	790	760	952	302	740	820	750	800	3,017	7,454									
		ORDINARIO	1,513	600	618	1,820	800	1,800	1,320	900	1,000	1,000	4,833	11,533									
		ORDINARIO	1,009	420	800	900	600	1,000	900	600	600	3,140	9,700	9,700									
		ORDINARIO	1,317	420	320	470	311	300	410	300	500	1,277	4,029	14,597									
		ORDINARIO	1,000	1,300	1,421	1,420	1,800	1,900	1,600	1,700	1,800	1,800	3,288	6,070									
		ORDINARIO	2,719	604	600	870	617	840	951	700	800	980	4,066	10,318									
		ORDINARIO	4,554	240	500	650	490	800	870	700	800	800	4,211	10,821									
		ORDINARIO	137	411	440	420	560	400	400	380	400	400	1,807	4,519									
		ORDINARIO	244	656	700	842	650	900	780	890	830	870	3,394	8,400									
		ORDINARIO	1,645	778	755	719	820	711	702	809	800	870	3,655	9,083									
		ORDINARIO	3,350	1,459	683	660	700	900	950	870	870	963	4,978	11,506									
		ORDINARIO	2,350	1,520	653	610	710	820	950	870	870	963	4,578	11,506									
		ORDINARIO	3,199	615	1,300	733	690	820	830	700	810	920	4,592	11,405									
		ORDINARIO	3,495	925	1,100	716	700	820	820	700	810	920	4,592	11,405									
		ORDINARIO	8,241	1,294	1,687	1,420	1,350	1,300	1,500	1,300	1,300	1,500	4,277	20,092									
		ORDINARIO	1,179	430	460	408	400	500	490	490	430	490	2,392	5,879									

200



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD	ORDEN	MONTO	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR
03 NORTE	ORDEN	860	346	420	440	310	400	530	470	360	820	2,224	5,500					
	ORDEN	1,440	900	470	620	660	870	820	380	390	760	2,835	9,300					
	ORDEN	1,530	300	300	300	600	400	600	600	460	300	2,200	5,320					
	ORDEN	1,978	600	300	300	315	400	370	410	390	325	2,220	5,560					
	ORDEN	1,530	300	340	400	425	300	330	410	300	340	1,900	4,790					
	ORDEN	4,060	820	820	785	760	770	860	750	920	710	4,480	11,220					
	ORDEN	5,574	600	930	625	600	810	840	830	810	640	4,450	11,130					
	ORDEN	4,280	555	750	470	510	420	590	460	810	430	3,640	9,160					
	ORDEN	2,284	715	910	700	500	500	640	410	670	330	2,750	7,140					
	ORDEN	1,335	1,330	475	500	630	630	620	490	640	620	3,580	8,950					
	ORDEN	410	420	400	500	420	440	480	460	510	460	1,740	4,410					
	ORDEN	777	1,567	810	430	370	518	370	460	420	380	2,430	6,090					
	ORDEN	3,935	925	1,100	780	800	930	820	780	810	920	4,580	11,660					
	ORDEN	2,206	525	618	440	620	410	430	540	510	510	2,240	7,190					
	ORDEN	868	457	655	444	222	406	380	390	400	300	1,870	4,180					
ORDEN	2,274	620	640	1,460	640	1,310	900	740	1,170	970	4,320	10,700						
ORDEN	340	300	250	290	340	400	220	310	200	320	1,230	3,090						
ORDEN	4,288	651	432	600	917	500	430	1,380	1,230	800	4,630	11,540						
ORDEN	2,990	1,218	300	420	300	300	450	420	320	400	3,640	7,820						
ORDEN	4,317	870	801	630	714	870	850	780	820	760	4,700	11,750						
ORDEN	3,338	1,633	700	720	860	500	670	600	840	600	4,030	10,040						

1

Handwritten signature or mark.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNDA	ORDENADO	IMPORTE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OTROS	TOTAL
GUADALUPE I	ORDENADO	1,881	600	630	528	630	630	630	2,898
GUADALUPE II	ORDENADO	7,327	1,385	778	1,543	800	763	1,768	7,764
GUADALUPE III	ORDENADO	16,674	410	510	408	410	425	589	2,144
GUADALUPE IV	ORDENADO	2,190	339	325	320	410	315	390	2,176
GUADALUPE V	ORDENADO	441	440	429	409	423	420	320	1,718
GUADALUPE VI	ORDENADO	3,271	640	824	793	830	760	819	4,032
GUADALUPE VII	ORDENADO	2,243	640	635	637	715	600	700	3,320
GUADALUPE VIII	ORDENADO	3,154	1,015	700	820	550	610	600	4,004
GUADALUPE IX	ORDENADO	1,991	620	630	520	630	610	590	2,880
GUADALUPE X	ORDENADO	7,327	1,585	1,587	1,587	1,587	1,587	1,587	7,244
GUADALUPE XI	ORDENADO	1,724	400	400	400	400	400	400	1,600
GUADALUPE XII	ORDENADO	2,190	310	309	309	309	309	309	1,236
GUADALUPE XIII	ORDENADO	441	440	429	409	423	420	320	1,718
GUADALUPE XIV	ORDENADO	3,201	940	714	824	790	820	760	4,032
GUADALUPE XV	ORDENADO	2,217	620	640	640	640	640	640	2,560
GUADALUPE XVI	ORDENADO	1,835	1,835	1,835	1,835	1,835	1,835	1,835	7,340
GUADALUPE XVII	ORDENADO	1,991	620	630	520	630	610	590	2,880
GUADALUPE XVIII	ORDENADO	3,201	840	774	824	790	820	760	4,032
GUADALUPE XIX	ORDENADO	340	320	280	320	340	310	280	1,236
GUADALUPE XX	ORDENADO	42,300	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	150,000
GUADALUPE XXI	ORDENADO	70,410	70,410	70,410	70,410	70,410	70,410	70,410	281,684
GUADALUPE XXII	ORDENADO	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	240,000
GUADALUPE XXIII	ORDENADO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000
GUADALUPE XXIV	ORDENADO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000
GUADALUPE XXV	ORDENADO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000
GUADALUPE XXVI	ORDENADO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000
GUADALUPE XXVII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXVIII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXIX	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXX	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXI	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXIII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXIV	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXV	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXVI	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXVII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXVIII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XXXIX	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XL	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLI	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLIII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLIV	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLV	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLVI	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLVII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLVIII	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE XLIX	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000
GUADALUPE L	ORDENADO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000

UNO	UNO	ORDENAMIENTO	PLAZO	FECHA	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	OTROS	TOTAL	ESTADO
UNO 21	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	1,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UNO 22	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
UNO 23	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
UNO 24	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UNO 25	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UNO 26	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UNO 27	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNO 28	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
UNO 29	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UNO 30	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNO 31	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
UNO 32	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UNO 33	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
UNO 34	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	1,640	4,100
UNO 35	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNO 36	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	610	2,440	6,100
UNO 37	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
UNO 38	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UNO 39	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
UNO 40	ORDENAMIENTO	ORDENAMIENTO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000

PROCESAMIENTO DE DATOS Y TABLEROS ESTADISTICOS Y

No. Periodo	Clasificación	Unidad	Ordenamiento / Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Ejercido	Monto Liquidado	
9	01-QUI	QUINCENA 0	ORDINARIO	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	5,238	16,338	
		QUINCENA 1	ORDINARIO	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	1,523	4,902	15,292
		QUINCENA 2	ORDINARIO	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	1,544	5,776	15,840
		QUINCENA 3	ORDINARIO	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	1,109	4,403	15,000
		QUINCENA 4	ORDINARIO	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	1,533	6,030	15,500
		QUINCENA 5	ORDINARIO	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,032	10,089
		QUINCENA 6	ORDINARIO	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		QUINCENA 7	ORDINARIO	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	1,252	5,008	14,903
		QUINCENA 8	ORDINARIO	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	514	2,056	8,346
		QUINCENA 9	ORDINARIO	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	7,484	18,710
		QUINCENA 10	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	3,680	9,200
		QUINCENA 11	ORDINARIO	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	3,296	8,280
		QUINCENA 12	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
QUINCENA 13	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000		
QUINCENA 14	ORDINARIO	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000		
QUINCENA 15	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 16	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 17	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 18	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 19	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 20	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 21	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 22	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 23	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 24	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 25	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 26	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 27	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 28	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 29	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 30	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 31	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 32	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 33	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 34	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 35	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 36	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 37	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 38	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 39	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
QUINCENA 40	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000		
Monto Ejercido																31,044	7,668	
Monto Liquidado																		

Handwritten signature/initials



ORDENAMIENTO	DESCRIPCION DE MATERIA	REQUERIDA (MONTOS)	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	NOVIEMBRE LINDERO	ABRIL LINDERO
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,828	8,100
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	18,000
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	8,000
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,320
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,125
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1,500
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	0	470	0	0	0	0	0	0	0	0	470	1,175
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	158,284	637,136	1,582,840
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	162,864	651,456	1,628,640
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	300	750
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	1,200	3,000
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	5,644	14,110
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	84	210
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	1,604	4,010
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	730	730	730	730	730	730	730	730	730	730	2,920	7,300
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	248	620
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	4,424	11,060
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	84	210
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	2,808	7,020
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
ORDENAMIENTO III	GUERRA MARITIMA	617	617	617	617	617	617	617	617	617	617	2,468	6,170

GOBIERNO DE
MEXICO

No. de Expediente	Origen del Ingreso	Categoría	Monto	Mensualidades												Monto Líquido	Monto Líquido	
				ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AUGUSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
QUADREDA 37	REG.	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	3,500	9,500
QUADREDA 45	REG.	ORDINARIO	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	3,070	7,970
QUADREDA 47	REG.	ORDINARIO	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	7,310	19,310
C.S.A.B. IZTUQUIMILC		ORDINARIO	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	230	590
C.A.N.B. JIQUANAHUAC		ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	1,000
C.A.N.B. JIQUANAHUAC		ORDINARIO	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	4,303	42,330	108,330
COORDINACIÓN DE EQUIVOCOS Y FOLGONES		ORDINARIO	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	1,880	4,880
															3,900	9,900		
															3,070	7,970		
															7,310	19,310		
															230	590		
															4,833	12,333		
															1,880	4,880		

(S)

800

(S)

RESOLUCION OAX/SET/2017/001

RESOLUCION OAX/SET/2017/001

ORDEN	No. de Expediente	Clave de Orden	Descripción	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE COMPROMETIDO	IMPORTE REPROGRAMADO	IMPORTE POR REPROGRAMAR	IMPORTE POR REPROGRAMAR EN EL EJERCICIO DE EJECUCION	IMPORTE POR REPROGRAMAR EN OTROS EJERCICIOS
1	U.E.T. No. 54	ORDENARIO	ORDENARIO	196	106	105	108	105	108	105	108	105	108	105
	U.E.F. No. 55	ORDENARIO	ORDENARIO	50	95	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 56	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 57	ORDENARIO	ORDENARIO	2 687	2 613	2 623	2 663	2 623	2 663	2 623	2 663	2 623	2 663	2 623
	U.E.F. No. 58	ORDENARIO	ORDENARIO	530	530	530	530	530	530	530	530	530	530	530
	U.E.F. No. 59	ORDENARIO	ORDENARIO	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
	U.E.F. No. 60	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 61	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 62	ORDENARIO	ORDENARIO	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416
	U.E.F. No. 63	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 64	ORDENARIO	ORDENARIO	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110	1 110
	U.E.F. No. 65	ORDENARIO	ORDENARIO	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
	U.E.F. No. 66	ORDENARIO	ORDENARIO	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914	2 914
	U.E.F. No. 67	ORDENARIO	ORDENARIO	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313
	U.E.F. No. 68	ORDENARIO	ORDENARIO	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
	U.E.F. No. 69	ORDENARIO	ORDENARIO	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
	U.E.F. No. 70	ORDENARIO	ORDENARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750
	U.E.F. No. 71	ORDENARIO	ORDENARIO	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321	1 321
	U.E.F. No. 72	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 73	ORDENARIO	ORDENARIO	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253	5 253
	U.E.F. No. 74	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 75	ORDENARIO	ORDENARIO	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
	U.E.F. No. 76	ORDENARIO	ORDENARIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
	U.E.F. No. 77	ORDENARIO	ORDENARIO	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
	U.E.F. No. 78	ORDENARIO	ORDENARIO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
	U.E.F. No. 79	ORDENARIO	ORDENARIO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
	U.E.F. No. 80	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 81	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 82	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 83	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 84	ORDENARIO	ORDENARIO	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241
	U.E.F. No. 85	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 86	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 87	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 88	ORDENARIO	ORDENARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	U.E.F. No. 89	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 90	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 91	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 92	ORDENARIO	ORDENARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	U.E.F. No. 93	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 94	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 95	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 96	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 97	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 98	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 99	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 100	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 101	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 102	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 103	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 104	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 105	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 106	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 107	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 108	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 109	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	U.E.F. No. 110	ORDENARIO	ORDENARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

GOBIERNO DE MEXICO

No. del Documento	Descripción	Mensual												Mensual	Anual			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC					
U.R.F. No. 132	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000	2,500
U.R.F. No. 133	ORDINARIO	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	444	305
U.R.F. No. 139	ORDINARIO	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	612	430
U.R.F. No. 141	ORDINARIO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	120
U.R.F. No. 142	ORDINARIO	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216	144
U.R.F. No. 197	ORDINARIO	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	2220	26,640	18,144
GUARAFERIA 44	ORDINARIO	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	8,784	6,048
C.S.S.E. CHILCO	ORDINARIO	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	828	572
C.S.S.B. TECOCO	ORDINARIO	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324	224
C.S.S.B. SAN RAFAEL	ORDINARIO	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	252	172
C.S.S.B. METZAFUACONOTI	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	420
SECRETARIA DE ECONOMIA	ORDINARIO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	348	242
SECRETARIA DE SALUD	ORDINARIO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160	1,500
HOSPITAL GENERAL DE ZONAS 099	ORDINARIO	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	1313	15,756	11,016
HOSPITAL GENERAL DE ZONAS 100	ORDINARIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200	840
HOSPITAL GENERAL DE ZONAS 101	ORDINARIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200	840
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 008	ORDINARIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200	840
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 009	ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 010	ORDINARIO	0	255	255	0	255	255	0	255	255	0	255	255	0	255	255	3,060	2,142
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 011	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800	1,260
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 012	ORDINARIO	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255	3,060	2,142
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 180	ORDINARIO	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	2,736	1,914
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	ORDINARIO	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	66
HOSPITAL GENERAL DE ZONAS 102	ORDINARIO	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	10,620	7,512
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 221	ORDINARIO	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	15,000	10,500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 221	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	13,200	9,420
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 222	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800	1,260
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	ORDINARIO	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360	2,352
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	9,000	6,420
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 225	ORDINARIO	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,584	1,116
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	ORDINARIO	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,584	1,116

12

010

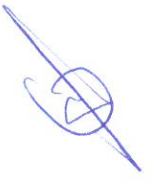


GOBIERNO DE MEXICO

REQUISARIO PARA LA LABOR DE ESTACIONEROS Y

REQUISARIO PARA LA LABOR DE ESTACIONEROS Y

No. de Puesto	Denominación	Unidad	Requisito Educativo	Requisito de Experiencia	Requisito de Idioma	Requisito de Sexo	Requisito de Edad	Requisito de Altura	Requisito de Peso	Requisito de Color de Ojos	Requisito de Color de Pelo	Requisito de Estado Civil	Requisito de Religión	Requisito de Otro	Valor Límite	Valor Límite	
15	INDALCO	H.Q.Z. N.º 1 PANCHA	ORDINARIO	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 2 PANCHA	ORDINARIO	232	232	232	232	232	232	232	232	232	232	232	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 3 PANCHA	ORDINARIO	624	624	624	624	624	624	624	624	624	624	624	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 4 PANCHA	ORDINARIO	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	1,048	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 5 PANCHA	ORDINARIO	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 6 PANCHA	ORDINARIO	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	2,200	2,200	
		H.Q.Z. N.º 7 PANCHA	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 8 PANCHA	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 9 PANCHA	ORDINARIO	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	162	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 10 PANCHA	ORDINARIO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 11 PANCHA	ORDINARIO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 12 PANCHA	ORDINARIO	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 13 PANCHA	ORDINARIO	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	2,200	2,200
		H.Q.Z. N.º 14 PANCHA	ORDINARIO	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	2,200	2,200
		16	MOPELOS	H.Q.Z. N.º 1 PANCHA	ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
H.Q.Z. N.º 2 PANCHA	ORDINARIO			328	328	328	328	328	328	328	328	328	328	328	240	240	
H.Q.Z. N.º 3 PANCHA	ORDINARIO			63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	240	240
H.Q.Z. N.º 4 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
H.Q.Z. N.º 5 PANCHA	ORDINARIO			250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	240	240
H.Q.Z. N.º 6 PANCHA	ORDINARIO			1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	240	240
H.Q.Z. N.º 7 PANCHA	ORDINARIO			200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	240	240
H.Q.Z. N.º 8 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
H.Q.Z. N.º 9 PANCHA	ORDINARIO			123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	240	240
H.Q.Z. N.º 10 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
H.Q.Z. N.º 11 PANCHA	ORDINARIO			230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	240	240
H.Q.Z. N.º 12 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
H.Q.Z. N.º 13 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
H.Q.Z. N.º 14 PANCHA	ORDINARIO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	240
17	TAMCALA			H.Q.Z. N.º 1 PANCHA	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200
		H.Q.Z. N.º 2 PANCHA	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	200	200
		H.Q.Z. N.º 3 PANCHA	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200	200
		H.Q.Z. N.º 4 PANCHA	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	200	200
		H.Q.Z. N.º 5 PANCHA	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	200	200
		H.Q.Z. N.º 6 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 7 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 8 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 9 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 10 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 11 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 12 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 13 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200
		H.Q.Z. N.º 14 PANCHA	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	200	200



REPARTIMIENTO UAS. P. TERCERA SEMANA DEL AÑO V. I.		REPARTIMIENTO UAS. P. TERCERA SEMANA DEL AÑO V. I.												REPARTIMIENTO UAS. P. TERCERA SEMANA DEL AÑO V. I.	
UAS. P.	UBO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Subtotal	Total
UAS. P. A1	UBO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	180	240
UAS. P. A2	UBO	225	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260	1815	2415
UAS. P. A3	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A4	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A5	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A6	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A7	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A8	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A9	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A10	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A11	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A12	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A13	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A14	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A15	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A16	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A17	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A18	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A19	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A20	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A21	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A22	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A23	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A24	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A25	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A26	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A27	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A28	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A29	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A30	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A31	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A32	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A33	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A34	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A35	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A36	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A37	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A38	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A39	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A40	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A41	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A42	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A43	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A44	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A45	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A46	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A47	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A48	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A49	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400
UAS. P. A50	UBO	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	1800	2400

013

Gobierno del Estado de Veracruz
MEXICO

No. Póliza	DESCRIPCIÓN	UNO	REPARTIMIENTO 2016												MAYOR CUANTÍA	MAYOR OTROS			
			ORDINARIO / RESERVA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
38	UNAF H de FIAN y Oportunidad 1. Proceso	ACTIVO Y UNAF	ORDINARIO	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	720	1,000
45	UNAF H de FIAN ESPECIALIDAD DE VICTIMAS LA FRENTE INMUNEZ	UNIDAD TECNICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE VICTIMAS LA FRENTE INMUNEZ	ORDINARIO	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UNAF H de FIAN y Oportunidad 2. Proceso	UNAF HOSPITAL DE PEDIATRIA CINTEVA	ORDINARIO	2,080	1,200	1,100	2,200	2,200	2,200	2,200	1,400	2,215	2,215	1,700	1,700	1,600	1,600	6,212	15,530
47	UNAF H de FIAN y Oportunidad 3. Proceso	UNAF HOSPITAL	ORDINARIO	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	58,000	224,000	560,000
48	UNAF H de FIAN y Oportunidad 4. Proceso	UNAF HOSPITAL CARDIOLOGIA CINTEVA	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	21,000
49	UNAF H de FIAN y Oportunidad 5. Proceso	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CINTEVA	ORDINARIO	7,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	9,800	23,000
50	UNAF H de FIAN y Oportunidad 6. Proceso	BANCO CENTRAL DE SANCOE	ORDINARIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420	
		HOSPITAL DE PSICIATRIA DE JILOTEPEC, VERACRUZ	ORDINARIO	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
		HOSPITAL DE PSICIATRIA DE JILOTEPEC, VERACRUZ	ORDINARIO	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,835
		LABORATORIOS	ORDINARIO	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	812	2,048
		COORDINACION DE GENERALIDADES	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACION DE GENERALIDADES	ORDINARIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACION DE GENERALIDADES	ORDINARIO	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACION DE GENERALIDADES	ORDINARIO	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACION DE GENERALIDADES	ORDINARIO	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	1,581	6,322	15,830
																		4,718,500	11,207,648



ITEM	DESCRIPTION	QUANTITY	UNIT	PRICE	TOTAL	REMARKS
001	...	1
002	...	1
003	...	1
004	...	1
005	...	1
006	...	1
007	...	1
008	...	1
009	...	1
010	...	1
011	...	1
012	...	1
013	...	1
014	...	1
015	...	1
016	...	1
017	...	1
018	...	1
019	...	1
020	...	1
021	...	1
022	...	1
023	...	1
024	...	1
025	...	1
026	...	1
027	...	1
028	...	1
029	...	1
030	...	1
031	...	1
032	...	1
033	...	1
034	...	1
035	...	1
036	...	1
037	...	1
038	...	1
039	...	1
040	...	1
041	...	1
042	...	1
043	...	1
044	...	1
045	...	1
046	...	1
047	...	1
048	...	1
049	...	1
050	...	1
051	...	1
052	...	1
053	...	1
054	...	1
055	...	1
056	...	1
057	...	1
058	...	1
059	...	1
060	...	1
061	...	1
062	...	1
063	...	1
064	...	1
065	...	1
066	...	1
067	...	1
068	...	1
069	...	1
070	...	1
071	...	1
072	...	1
073	...	1
074	...	1
075	...	1
076	...	1
077	...	1
078	...	1
079	...	1
080	...	1
081	...	1
082	...	1
083	...	1
084	...	1
085	...	1
086	...	1
087	...	1
088	...	1
089	...	1
090	...	1
091	...	1
092	...	1
093	...	1
094	...	1
095	...	1
096	...	1
097	...	1
098	...	1
099	...	1
100	...	1

016

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ID	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR	TOTAL
CONTRATO 01	PROCESAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 02	CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 04	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 05	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 07	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 08	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 09	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 10	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 12	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 14	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 15	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 16	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 17	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 18	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 19	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500
CONTRATO 20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE LOS GUANAJUATOS	1	M3	1.500	1.500	1.500	1.500

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
001	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	200	CAJILLAS	200														200
002	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	500	CAJILLAS	500														500
003	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	1000	CAJILLAS	1000														1000
004	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	1500	CAJILLAS	1500														1500
005	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	2000	CAJILLAS	2000														2000
006	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	2500	CAJILLAS	2500														2500
007	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	3000	CAJILLAS	3000														3000
008	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	3500	CAJILLAS	3500														3500
009	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	4000	CAJILLAS	4000														4000
010	CAJILLA DE PAPEL CARBONADO 1/2 X 1/2 X 1/4 INCHES	4500	CAJILLAS	4500														4500

024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UAF No. 01	...	1
UAF No. 02	...	1
UAF No. 03	...	1
UAF No. 04	...	1
UAF No. 05	...	1
UAF No. 06	...	1
UAF No. 07	...	1
UAF No. 08	...	1
UAF No. 09	...	1
UAF No. 10	...	1
UAF No. 11	...	1
UAF No. 12	...	1
UAF No. 13	...	1
UAF No. 14	...	1
UAF No. 15	...	1
UAF No. 16	...	1
UAF No. 17	...	1
UAF No. 18	...	1
UAF No. 19	...	1
UAF No. 20	...	1
UAF No. 21	...	1
UAF No. 22	...	1
UAF No. 23	...	1
UAF No. 24	...	1
UAF No. 25	...	1
UAF No. 26	...	1
UAF No. 27	...	1
UAF No. 28	...	1
UAF No. 29	...	1
UAF No. 30	...	1
UAF No. 31	...	1
UAF No. 32	...	1
UAF No. 33	...	1
UAF No. 34	...	1
UAF No. 35	...	1
UAF No. 36	...	1
UAF No. 37	...	1
UAF No. 38	...	1
UAF No. 39	...	1
UAF No. 40	...	1
UAF No. 41	...	1
UAF No. 42	...	1
UAF No. 43	...	1
UAF No. 44	...	1
UAF No. 45	...	1
UAF No. 46	...	1
UAF No. 47	...	1
UAF No. 48	...	1
UAF No. 49	...	1
UAF No. 50	...	1
UAF No. 51	...	1
UAF No. 52	...	1
UAF No. 53	...	1
UAF No. 54	...	1
UAF No. 55	...	1
UAF No. 56	...	1
UAF No. 57	...	1
UAF No. 58	...	1
UAF No. 59	...	1
UAF No. 60	...	1
UAF No. 61	...	1
UAF No. 62	...	1
UAF No. 63	...	1
UAF No. 64	...	1
UAF No. 65	...	1
UAF No. 66	...	1
UAF No. 67	...	1
UAF No. 68	...	1
UAF No. 69	...	1
UAF No. 70	...	1
UAF No. 71	...	1
UAF No. 72	...	1
UAF No. 73	...	1
UAF No. 74	...	1
UAF No. 75	...	1
UAF No. 76	...	1
UAF No. 77	...	1
UAF No. 78	...	1
UAF No. 79	...	1
UAF No. 80	...	1
UAF No. 81	...	1
UAF No. 82	...	1
UAF No. 83	...	1
UAF No. 84	...	1
UAF No. 85	...	1
UAF No. 86	...	1
UAF No. 87	...	1
UAF No. 88	...	1
UAF No. 89	...	1
UAF No. 90	...	1
UAF No. 91	...	1
UAF No. 92	...	1
UAF No. 93	...	1
UAF No. 94	...	1
UAF No. 95	...	1
UAF No. 96	...	1
UAF No. 97	...	1
UAF No. 98	...	1
UAF No. 99	...	1
UAF No. 100	...	1



C.I.B. NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (MILLONES DE QUETZALES)	VALOR TOTAL (MILLONES DE QUETZALES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO	OTROS DATOS
1.000	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.000	1.000	2014	2016	COMPLETADO	
1.001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.001	1.001	2014	2016	COMPLETADO	
1.002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.002	1.002	2014	2016	COMPLETADO	
1.003	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.003	1.003	2014	2016	COMPLETADO	
1.004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.004	1.004	2014	2016	COMPLETADO	
1.005	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.005	1.005	2014	2016	COMPLETADO	
1.006	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.006	1.006	2014	2016	COMPLETADO	
1.007	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.007	1.007	2014	2016	COMPLETADO	
1.008	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.008	1.008	2014	2016	COMPLETADO	
1.009	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.009	1.009	2014	2016	COMPLETADO	
1.010	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	MILLON	1.010	1.010	2014	2016	COMPLETADO	

2027

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
...

033



Item	Descripción de los Bienes	Referencia Legal	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

035
485



U.M.F. No. 81	U.M.F. No. 82	U.M.F. No. 83	U.M.F. No. 84	U.M.F. No. 85	U.M.F. No. 86	U.M.F. No. 87	U.M.F. No. 88	U.M.F. No. 89	U.M.F. No. 90	U.M.F. No. 91	U.M.F. No. 92	U.M.F. No. 93	U.M.F. No. 94	U.M.F. No. 95	U.M.F. No. 96	U.M.F. No. 97	U.M.F. No. 98	U.M.F. No. 99	U.M.F. No. 100

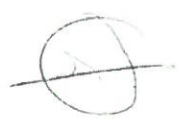
UNIVERSITY	NAME	DESCRIPTION	STATUS	PROGRESS	REQUIREMENTS	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS	DATE	REMARKS																									
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	1	2000	NO REQUISITO																																							
		INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	2	2000	NO REQUISITO																																								
		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	3	2000	NO REQUISITO																																					
				INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	4	2000	NO REQUISITO																																						
				UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	5	2000	NO REQUISITO																																			
						INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	6	2000	NO REQUISITO																																				
						UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	7	2000	NO REQUISITO																																	
								INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	8	2000	NO REQUISITO																																		
								UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	9	2000	NO REQUISITO																															
										INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	10	2000	NO REQUISITO																																
										UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	11	2000	NO REQUISITO																													
												INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	12	2000	NO REQUISITO																														
												UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	13	2000	NO REQUISITO																											
														INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	14	2000	NO REQUISITO																												
														UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	15	2000	NO REQUISITO																									
																INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	16	2000	NO REQUISITO																										
																UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	17	2000	NO REQUISITO																							
																		INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	18	2000	NO REQUISITO																								
																		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	19	2000	NO REQUISITO																					
																				INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	20	2000	NO REQUISITO																						
																				UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	21	2000	NO REQUISITO																			
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	22																					2000	NO REQUISITO																						

12

CONTRATACION	INDICADOR DE	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	1	NO REQUIERE																
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	1	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	2	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	3	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	4	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	1	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	2	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	3	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	4	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	1	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	2	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	3	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200
CONTRATACION GENERAL	CONTRATO DE MANUTENCION DE EQUIPOS DE OFICINA	ORDENAMIENTO	SI / PROPIO	4	1 MARZO 2001	NO REQUIERE															200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

043



UNIDAD	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	ORDENADO	PROYECTO	FECHA DE EJECUCION	NO. DE REQUISICION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCION	NO. DE REQUISICION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCION	NO. DE REQUISICION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
UNIDAD 1	...	ORDENADO	PROYECTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UNIDAD 2	...	ORDENADO	PROYECTO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
UNIDAD 3	...	ORDENADO	PROYECTO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
UNIDAD 4	...	ORDENADO	PROYECTO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
UNIDAD 5	...	ORDENADO	PROYECTO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
UNIDAD 6	...	ORDENADO	PROYECTO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
UNIDAD 7	...	ORDENADO	PROYECTO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
UNIDAD 8	...	ORDENADO	PROYECTO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
UNIDAD 9	...	ORDENADO	PROYECTO	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
UNIDAD 10	...	ORDENADO	PROYECTO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
UNIDAD 11	...	ORDENADO	PROYECTO	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
UNIDAD 12	...	ORDENADO	PROYECTO	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
UNIDAD 13	...	ORDENADO	PROYECTO	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
UNIDAD 14	...	ORDENADO	PROYECTO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
UNIDAD 15	...	ORDENADO	PROYECTO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
UNIDAD 16	...	ORDENADO	PROYECTO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
UNIDAD 17	...	ORDENADO	PROYECTO	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
UNIDAD 18	...	ORDENADO	PROYECTO	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UNIDAD 19	...	ORDENADO	PROYECTO	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
UNIDAD 20	...	ORDENADO	PROYECTO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

4

5

UNIVERSIDAD	PROYECTO	DESCRIPCION	ESTADO	TIPO	VALOR	FECHA	OTRO	VALOR	FECHA	OTRO	VALOR	FECHA	OTRO	VALOR	FECHA	OTRO	VALOR	FECHA	OTRO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 1	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 2	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 3	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 4	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 5	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 6	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 7	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 8	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 9	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PROYECTO 10	SE VA A REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACION EN EL AREA DE ECONOMIA DE LA SALUD EN EL AREA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	ORDENADO	SI	1000	2011	NO REQUIERE												

UAF No. 1	UAF No. 2	UAF No. 3	UAF No. 4	UAF No. 5	UAF No. 6	UAF No. 7	UAF No. 8	UAF No. 9	UAF No. 10	UAF No. 11	UAF No. 12	UAF No. 13	UAF No. 14	UAF No. 15	UAF No. 16	UAF No. 17	UAF No. 18	UAF No. 19	UAF No. 20	UAF No. 21	UAF No. 22	UAF No. 23	UAF No. 24	UAF No. 25	UAF No. 26	UAF No. 27	UAF No. 28	UAF No. 29	UAF No. 30	UAF No. 31	UAF No. 32	UAF No. 33	UAF No. 34	UAF No. 35	UAF No. 36	UAF No. 37	UAF No. 38	UAF No. 39	UAF No. 40	UAF No. 41	UAF No. 42	UAF No. 43	UAF No. 44	UAF No. 45	UAF No. 46	UAF No. 47	UAF No. 48	UAF No. 49	UAF No. 50	UAF No. 51	UAF No. 52	UAF No. 53	UAF No. 54	UAF No. 55	UAF No. 56	UAF No. 57	UAF No. 58	UAF No. 59	UAF No. 60	UAF No. 61	UAF No. 62	UAF No. 63	UAF No. 64	UAF No. 65	UAF No. 66	UAF No. 67	UAF No. 68	UAF No. 69	UAF No. 70	UAF No. 71	UAF No. 72	UAF No. 73	UAF No. 74	UAF No. 75	UAF No. 76	UAF No. 77	UAF No. 78	UAF No. 79	UAF No. 80	UAF No. 81	UAF No. 82	UAF No. 83	UAF No. 84	UAF No. 85	UAF No. 86	UAF No. 87	UAF No. 88	UAF No. 89	UAF No. 90	UAF No. 91	UAF No. 92	UAF No. 93	UAF No. 94	UAF No. 95	UAF No. 96	UAF No. 97	UAF No. 98	UAF No. 99	UAF No. 100
UAF No. 1	UAF No. 2	UAF No. 3	UAF No. 4	UAF No. 5	UAF No. 6	UAF No. 7	UAF No. 8	UAF No. 9	UAF No. 10	UAF No. 11	UAF No. 12	UAF No. 13	UAF No. 14	UAF No. 15	UAF No. 16	UAF No. 17	UAF No. 18	UAF No. 19	UAF No. 20	UAF No. 21	UAF No. 22	UAF No. 23	UAF No. 24	UAF No. 25	UAF No. 26	UAF No. 27	UAF No. 28	UAF No. 29	UAF No. 30	UAF No. 31	UAF No. 32	UAF No. 33	UAF No. 34	UAF No. 35	UAF No. 36	UAF No. 37	UAF No. 38	UAF No. 39	UAF No. 40	UAF No. 41	UAF No. 42	UAF No. 43	UAF No. 44	UAF No. 45	UAF No. 46	UAF No. 47	UAF No. 48	UAF No. 49	UAF No. 50	UAF No. 51	UAF No. 52	UAF No. 53	UAF No. 54	UAF No. 55	UAF No. 56	UAF No. 57	UAF No. 58	UAF No. 59	UAF No. 60	UAF No. 61	UAF No. 62	UAF No. 63	UAF No. 64	UAF No. 65	UAF No. 66	UAF No. 67	UAF No. 68	UAF No. 69	UAF No. 70	UAF No. 71	UAF No. 72	UAF No. 73	UAF No. 74	UAF No. 75	UAF No. 76	UAF No. 77	UAF No. 78	UAF No. 79	UAF No. 80	UAF No. 81	UAF No. 82	UAF No. 83	UAF No. 84	UAF No. 85	UAF No. 86	UAF No. 87	UAF No. 88	UAF No. 89	UAF No. 90	UAF No. 91	UAF No. 92	UAF No. 93	UAF No. 94	UAF No. 95	UAF No. 96	UAF No. 97	UAF No. 98	UAF No. 99	UAF No. 100



CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Materiales	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100
	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	2	TANQUE 200 L.			100	200												200
	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	2	TANQUE 200 L.			100	200												200
	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100
CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100	
CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100	
CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100	
CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100	
CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE CEMENTO DE 15 CM DE ESPESOR EN LA CALLE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, MUNICIPIO DE SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS.	1	TANQUE 200 L.			100	100												100	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	CONDOMINIO DE...	CALLE 124 N. 1458	ORDENADO	PROPONO	1	1458	NO RECIBIR	411	426	331	301	15000	300	11000	15000	10000	79414	426	411
ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO	ORDENADO
PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO	PROPONO
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR	NO RECIBIR
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300
411	426	331	301	15000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300	11000	300



CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	FECHA
U.F. No. 1	1
U.F. No. 2	1
U.F. No. 3	1
U.F. No. 4	1
U.F. No. 5	1
U.F. No. 6	1
U.F. No. 7	1
U.F. No. 8	1
U.F. No. 9	1
U.F. No. 10	1
U.F. No. 11	1
U.F. No. 12	1
U.F. No. 13	1
U.F. No. 14	1
U.F. No. 15	1
U.F. No. 16	1
U.F. No. 17	1
U.F. No. 18	1
U.F. No. 19	1
U.F. No. 20	1
U.F. No. 21	1
U.F. No. 22	1
U.F. No. 23	1
U.F. No. 24	1
U.F. No. 25	1
U.F. No. 26	1
U.F. No. 27	1
U.F. No. 28	1
U.F. No. 29	1
U.F. No. 30	1
U.F. No. 31	1
U.F. No. 32	1
U.F. No. 33	1
U.F. No. 34	1
U.F. No. 35	1
U.F. No. 36	1
U.F. No. 37	1
U.F. No. 38	1
U.F. No. 39	1
U.F. No. 40	1
U.F. No. 41	1
U.F. No. 42	1
U.F. No. 43	1
U.F. No. 44	1
U.F. No. 45	1
U.F. No. 46	1
U.F. No. 47	1
U.F. No. 48	1
U.F. No. 49	1
U.F. No. 50	1
U.F. No. 51	1
U.F. No. 52	1
U.F. No. 53	1
U.F. No. 54	1
U.F. No. 55	1
U.F. No. 56	1
U.F. No. 57	1
U.F. No. 58	1
U.F. No. 59	1
U.F. No. 60	1
U.F. No. 61	1
U.F. No. 62	1
U.F. No. 63	1
U.F. No. 64	1
U.F. No. 65	1
U.F. No. 66	1
U.F. No. 67	1
U.F. No. 68	1
U.F. No. 69	1
U.F. No. 70	1
U.F. No. 71	1
U.F. No. 72	1
U.F. No. 73	1
U.F. No. 74	1
U.F. No. 75	1
U.F. No. 76	1
U.F. No. 77	1
U.F. No. 78	1
U.F. No. 79	1
U.F. No. 80	1
U.F. No. 81	1
U.F. No. 82	1
U.F. No. 83	1
U.F. No. 84	1
U.F. No. 85	1
U.F. No. 86	1
U.F. No. 87	1
U.F. No. 88	1
U.F. No. 89	1
U.F. No. 90	1
U.F. No. 91	1
U.F. No. 92	1
U.F. No. 93	1
U.F. No. 94	1
U.F. No. 95	1
U.F. No. 96	1
U.F. No. 97	1
U.F. No. 98	1
U.F. No. 99	1
U.F. No. 100	1



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE GARANTÍA	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE AUDITORIA	FECHA DE FISCALIZACIÓN	FECHA DE ANULACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE OTRO
40	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
41	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
42	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
43	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
44	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
45	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
46	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
47	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
48	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
49	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013
50	UNDAE de la Zona de Mantenimiento de la Vialidad	UNDAE	1	1.000	1.000	15/01/2013	31/12/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013	15/01/2013



UBI Nº	UBI Descripción	UBI Unidad	UBI Cantidad	UBI Unidad de Medida	UBI Tipo de Medida	UBI Observaciones	UBI Precio	UBI Valor	UBI Observaciones	UBI Precio	UBI Valor	UBI Observaciones	UBI Precio	UBI Valor	UBI Observaciones	UBI Precio	UBI Valor	UBI Observaciones
UBI Nº 75	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 76	AV CARRERAS DEL CENTRO DE BARRIO SAN JOSE DE LA	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 77	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 78	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 79	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 80	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 81	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 82	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 83	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 84	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 85	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 86	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 87	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 88	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 89	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 90	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 91	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 92	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 93	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 94	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 95	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 96	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 97	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 98	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 99	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													
UBI Nº 100	AV LÓPEZ MATOS ESO ORGANIZACIÓN	ORGANIZACION	1	1 TABLADO	NO REQUISITO													

073

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1391

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
1.7
1.8
1.9
1.10
1.11
1.12
1.13
1.14
1.15
1.16
1.17
1.18
1.19
1.20
1.21
1.22
1.23
1.24
1.25
1.26
1.27
1.28
1.29
1.30
1.31
1.32
1.33
1.34
1.35
1.36
1.37
1.38
1.39
1.40
1.41
1.42
1.43
1.44
1.45
1.46
1.47
1.48
1.49
1.50
1.51
1.52
1.53
1.54
1.55
1.56
1.57
1.58
1.59
1.60
1.61
1.62
1.63
1.64
1.65
1.66
1.67
1.68
1.69
1.70
1.71
1.72
1.73
1.74
1.75
1.76
1.77
1.78
1.79
1.80
1.81
1.82
1.83
1.84
1.85
1.86
1.87
1.88
1.89
1.90
1.91
1.92
1.93
1.94
1.95
1.96
1.97
1.98
1.99
2.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	TIPO	FECHA	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010



1. Programa de Capacitación

En el siguiente "Programa de Capacitación y Entrenamiento" menciona los temas que el personal necesita conocer y los temas que se les impartirá de acuerdo a las necesidades, el puesto de trabajo que tienen el personal, la fecha programada de la capacitación y fecha de realización, y el número de registro de la STPS del capacitador.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO					
REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	TEMAS	PUESTO DE TRABAJO	FECHA		NUMERO DE REGISTRO DE LA STPS
			P	R	
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de gas l.p. - Evitar las situaciones de riesgo. - Revisión y adecuado mantenimiento de los auto-tanques que transportan de gas l.p. 	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON EL CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE GAS L.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	01/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de protección personal. - Equipo contra incendios. - Primeros auxilios. - Estrategias de emergencia. 	INTEGRACIÓN DE BRIGADAS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque 	03/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Adiestramiento sobre el uso de equipo y materiales de seguridad y contra incendios. - Alarmas de emergencia. - Componentes principales de la red hidráulica. - Bombas contra incendios. - Tablero de control eléctrico. 	OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	04/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación de los elementos de señalización. - Criterios para evacuación y orientación al público. - Procedimientos de comunicación interna. - Procedimientos de comunicación externa. 	FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN, BUSQUEDA Y RESCATE Y COMUNICACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	05/04/2020		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA			REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA		

1:0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signature)

3. Protocolo de revisión

Se presenta la revisión de equipos o componentes con el fin de detectar fugas en el proceso de llenado de los tanques estacionarios, al final del suministro y por requerimiento de la unidad.

Medidas y/o controles

1. **Válvula de exceso de flujo.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
2. **Válvula de cierre de emergencia.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
3. **Válvula de no retroceso.** Se encuentra una en la línea de gas vapor de la toma de suministro.
4. **Medidor volumétrico.** En la boca de líquido se tiene instalado un medidor de líquido ACTARIS.
5. **Indicador visual tipo no retroceso.** Se encuentra un indicador visual en la salida de las bombas.
6. **Calzas de seguridad.** En el suministro de gas l.p. al auto-tanque cuando la unidad está realizando el transvase se frenan las llantas mediante el uso de las calzas de seguridad.
7. **Tuberías de Suministro y de Servicio así como la boca de tubería de venteo**
8. **Procedimientos por escrito.** En el auto-tanque se tiene los procedimientos de operación por escrito.
9. **Capacitación.** El entrenamiento y la capacitación continua son factores de enseñanza que se tienen previstos para el personal encargo del suministro de los **tanques estacionarios** por medio de los **auto-tanques** de reparto con el fin de proporcionar los recursos técnicos necesarios para realizar dichas operaciones.
10. **Programa calendarizado de mantenimiento.** El personal de la planta cuenta con un programa de mantenimiento de revisión de accesorios que componen los **auto-tanques**.

C.I.O



4. Protocolo de emergencia

El protocolo de emergencia mediante el cual se realiza la evacuación del personal y población susceptible de afectación, se describe a continuación:

	Encargado y/o chofer del auto-tanque	Personal
Al inicio	Dará la señal de evacuación de las instalaciones o zonas posiblemente afectadas	Acatar las órdenes del encargado del suministro de gas I.p. para el desalojo del inmueble.
Durante	Al momento de la señal de evacuación, debe colocarse en un punto donde el personal de esa zona lo vean y escuchen, levantará la mano y con voz firme dirá "Atención yo soy su guía y los llevaré al punto de reunión, por favor síganme".	Mantener el orden y la calma
	<p>Quando se haya juntado un grupo de personas les pedirá que formen una fila y los llevará a través de la ruta que se le haya designado hasta la zona de seguridad</p> <p>Guiará al personal hacia las zonas de seguridad y puntos de reunión,</p>	Acatar las órdenes de los brigadistas para el desalojo del inmueble.
Después	Verificará que la evacuación se realice de forma ordenada	Estar atentos a las indicaciones que da protección civil

010

Acciones del personal al activarse el estado de emergencia

Al escuchar la alarma (de no poder tocarla será verbal, señas, etc.) realizará los siguientes pasos:

El personal deberá tener cuidado de:

- No accionar ningún interruptor.
- No encender flamas o provocar chispas.
- Dejar libres todas las líneas de comunicación, que serán usadas únicamente por personal de las brigadas.
- Mantener el orden y la calma.
- Se retirará del área afectada rápido y sin correr, dirigiéndose a la salida más cercana según sea el caso.
- Caminar de forma continua, con orden y sin detenerse, no correr ni empujar a sus compañeros.
- Para evitar caídas y resbalones no usar zapatos de tacón altos, es preferible caminar descalzo o con zapatos de tacón bajo.
- Seguirá las rutas de evacuación (flechas) hasta llegar al área de seguridad o punto de reunión.



MEDIDAS GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA

PRECAUCIONES BASICAS:

En todos los casos de emergencia el factor más importante es salvar la vida humana. En situaciones emergentes de Gas L.P. cada paso que se tome será con el propósito de evitar poner en peligro la vida humana como en el caso de fuegos por explosiones, verse expuesto al propio o a las fugas de gas sin fuego.

- 1).- A todo fuego o fuga de gas, siempre se debe uno acercarse a favor del viento, nunca en contra del viento
- 2).- Toda persona debe desalojarse del área donde se existan nubes de vapor. Esta evacuación en el área debe hacerse inmediatamente, al mismo tiempo los puntos de posible ignición deben ser eliminados.
- 3).- Solamente las personas autorizadas que pueden ser útiles, pueden estar en el área, para eliminar la fuga de gas, las demás deben estar cuando menos 500 metros fuera, en todas direcciones.

LO EXPUESTO AL FUEGO:

- 1).- Todo recipiente que alcance gas o cualquier equipo expuesto al fuego o calor extremo que produzca el fuego de otra fuente, es importante que se mantenga frío con agua, para prevenir aumento de presiones en el tanque que cause innecesarias salidas de gas L.P.
- 2).- El extremo calor de fuego en recipientes, causa la apertura de las válvulas de seguridad, que es la función propia de la válvula, este gas puede quemarse de inmediato de acuerdo a las condiciones del fuego (en ciertas condiciones controladas es aceptable prender el escape de gas en caso de que no prenda por circunstancias naturales). Al mismo tiempo se deben dirigir fuentes corrientes de agua al recipiente y tubería, teniendo la precaución de no extinguir el fuego hasta que el recipiente se enfríe y la válvula de seguridad cierre, extinguiéndose el fuego de inmediato.
- 3).- Si algunos recipientes portátiles están expuestos al fuego, deben no moverse de inmediato a un lugar seguro teniendo la precaución de mantenerlos en posición vertical y al exterior.

FUGAS DE GAS SIN FUEGO:

- 1).- Cuando el Gas L.P. se escape y o encienda, deben cerrarse de inmediato toda las válvulas cercanas a la fuga para evitarlas.
- 2).- Si la fuga persiste, dar aviso de inmediato al cuerpo de bomberos de la localidad.
- 3).- Dispersa el vapor de gas con brisa siempre en dirección del viento. La persona que sostenga la manguera debe evitar a la nube de vapor y mantenerse tan bajo como sea posible atrás de la brisa, para protegerse de una inesperada ignición del gas.
- 4).- Si la fuga de gas no ha sido detenida, el gas sin quemarse presenta un gran peligro a las vidas y a las propiedades, si la fuga ocurre en una planta de almacenamiento y solamente bajo condiciones controladas, se puede deliberadamente prender el gas, esta operación solamente de ejecutarla una persona con la más amplia experiencia y entrenada en el control de incendios.
- 5).- Si la fuga de gas es de algún auto-tanque o de algún recipiente de servicio y no puede detenerse la fuga, es aconsejable moverlo a alguna área despoblada lejana de cualquier punto de ignición. Los tanques o recipientes siempre deben moverse en posición vertical o en tal posición, que la fuga se encuentre en zona de vapor. Nunca se mueva un recipiente de tal manera que se dañen las válvulas o tuberías.

010

FUGAS DE GAS CON FUEGO:

- 1).- Exceptuando ciertas condiciones, nunca debe extinguirse el fuego hasta que no sea controlada la fuga.
- 2).- Cuando el escape de gas este prendido, se debe aplicar grandes cantidades de agua a las superficies expuestas. Como precaución debe uno acercarse a los recipientes por los lados, nunca por la cabeza. El agua debe mandarse en forma de brisa.
- 3).- De tener la fuga de gas debe ser la principal maniobra, para esto el personal debe conocer perfectamente bien el equipo de control y seguridad de los recipientes, si no, solicitar la intervención de alguna persona conocedora.
- 4).- Si la válvula o válvulas que corten el gas están envueltas en fuego, debe protegerse a la persona que trate de cerrarla con ropa especial y cubrirla con la brisa de agua, esta persona debe actuar con extremada precaución y proceder calmadamente para evitar la posibilidad de un flamazo.
- 5).- En un combate de incendio, es aceptable bajo condiciones de control absoluto, y si no pudiera cerrar la válvula de salida, dejar escapar el gas encendido hasta que el contenido se agote, pero siempre manteniendo las superficies del recipiente y las tuberías frías.



6).- En un combate de pequeñas cantidades de las L.P. el polvo químico seco de los extintores es muy efectivo, así como el bióxido de carbono. El polvo químico o el bióxido de carbono debe ser dirigido directamente a la basa del fuego o en su defecto al punto donde los vapores de gas L.P. descarguen.

7).- Si un tanque no se enfría suficientemente con agua, su presión interna aumenta. Esto se nota por el incremento del fuego o por el aumento del sonido propio del fuego. Si esto acontecè y las válvulas de seguridad del recipiente se abren con más frecuencia, es aconsejable retirarse del área del fuego.

8).- Cuando no hay suficiente agua para mantener la superficie del metal de un recipiente rio y este expuesto a calor extremoso, es posible que el tanque falle y se rompa, ya que el calor hace que se suavicé el metal y no pueda resistir la presiones interiores del recipientes. Nunca en estos casos pretendan disminuir la presión disparando para hacer perforaciones.

9).- En condiciones normales, nunca debe moverse un recipiente en fuego envuelto y como ya dijimos, siempre deben protegerse las válvulas y las tuberías, manteniendo las fugas en las áreas de vapor de los recipientes, así mismo tenga extrema precaución de no dañar estas válvulas y tuberías.

010



5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo a los tanques estacionarios de las instalaciones del instituto, que se señalan en las partidas de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E25-2020**

Tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional de los tanques estacionarios, de manera eficiente y segura, con el fin de darle cumplimiento a la política de calidad establecida por la empresa.

Los técnicos realizarán dos mantenimientos al año. **El primero se hará en los meses de marzo y abril; y el segundo en los meses de agosto y septiembre del presente año.** En la bitácora de mantenimiento que se realizara por cada partida mencionada en la licitación; se informaran las condiciones en las que se encuentran los tanques de suministro del instituto y que trabajos se llevaran a cabo por el mantenimiento realizado.

Así mismo se realizara la revisión mensual de las válvulas de seguridad del tanque, así como de los manómetros del mismo; y de manera bimestral las tuberías de recargas del tanque y los reguladores de presión.

También se revisaran y sustituirán válvulas, mangueras, medidor de nivel y la tapa que cubre los tanques, los cuales serán suministrados y sustituidos en caso de ser necesario.

Es importante considerar lo siguiente:

Los tanques son elementos que no están sometidos a cargas de fatiga, razón por la cual no sufren mayores desgastes, sin embargo NFPA 58 se recomienda realizar una verificación de los mismos una vez cada 5 años, a partir de su puesta en operación, y hasta 5 veces; es decir que tienen una vida útil de 30 años.

Esta verificación comprende: medición de espesores de paredes y soldadura por ultra sonido, prueba hidrostática según recomendación del fabricante, prueba de la válvula de seguridad, verificación del estado de los elementos de control y verificación (multiválvulas, control de nivel, válvula de llenado, válvula de alivio de presión, válvula de retorno de presión)

Se recomienda también realizar una inspección visual del estado de la pintura exterior del tanque, y de ser el caso pintar nuevamente y señalar de acuerdo a la Normativa respectiva

En el caso de los tanques que se encuentre en mal estado, estos deberán ser reemplazados.

Las tuberías tampoco son elementos que están sometidos a cargas o esfuerzos, sin embargo se recomienda que cada año verificar el estado general de pintura, y cada 5 años se realice una prueba de hermeticidad

Sobre todo en instalaciones comerciales los ambientes contienen mucha grasa, la cual es un elemento que puede ser un estimulador en caso de un evento con fuego, por ello se recomienda dar limpieza a tubería que se encuentra expuesta a grasa una vez cada 6 meses.

El medio ambiente puede causar corrosión y por ende disminución de la vida útil de la tubería, por ello se recomienda verificar este aspecto en tuberías que se encuentran a la intemperie

Como requerimiento obligatorio antes de la puesta en marcha de equipos que consumen el combustible, se deberá verificar la estanqueidad de la instalación, es decir que no existan fugas.

Esta prueba se la deberá realizar antes de la puesta en marcha inicial del sistema y siempre que se tenga que hacer una reparación o mantenimiento.

El ensayo de estanqueidad se lo podrá realizar en tramos, siempre y cuando existan elementos de corte que seccionen a la instalación.

Para este ensayo se tomará en cuenta estas consideraciones:

- Se realizará con un manómetro con una escala suficiente para medir la presión de ensayo.
- Se realizará con gas inerte, se prohíbe el uso de gas combustible para este ensayo.
- Se realizará a una presión superior a la presión de servicio.

La presión se mantendrá por un tiempo necesario para la inspección de la instalación y la Detección de las fugas

Se revisará el conjunto integro, es decir uniones, válvulas, bridas, codos, etc. Para el caso de las

Válvulas intermedias se las debe maniobrar en las posiciones cerrada y abierta.

Como complemento al ensayo de estanqueidad, se comprobará con agua jabonosa todas las juntas y accesorios de la instalación.

Al final de la prueba de hermeticidad se debe levantar un acta con la firma de los responsables de realizar la prueba y los responsables de verificar el trabajo realizado

Las mangueras son elementos plásticos, los cuales están a la intemperie, por tanto son afectadas directamente por la luz solar. Esto acorta la vida útil de las mismas.

Es necesario verificar la ficha técnica del proveedor para determinar la vida útil de las mangueras, y de ser posible cambiarlas antes que esta termine.

Verificar la presencia de grasa en los extremos de las mangueras y en caso de detectar olor a gas, verificar la fuga con agua jabonosa, la presencia de burbujas será una señal de una fuga de combustible. Este desgaste ocasiona fugas de combustible y mal funcionamiento de los reguladores, razón por la cual al primer síntoma de lo mencionado, estos deben ser cambiados y no procurar alargar la vida útil de los mismos (generalmente con métodos no técnicos).

El ambiente grasoso también puede afectar la vida útil de los reguladores, razón por la cual se debe verificar su correcto funcionamiento.

Los manómetros contienen una carátula, la cual en ocasiones puede romperse, esto puede afectar la vida útil de los mismos, es por ello que se debe verificar su correcta medición, caso contrario cambiarlos.

Los contadores suelen instalarse en ambientes con mucha humedad, lo cual puede afectar al mecanismo tipo relojería que ocasiona su funcionamiento, provocando lecturas erróneas. Cuando se detecta esto, el cambio debe ser inmediato.

Como ya se ha mencionado anteriormente y sobre todo en instalaciones comerciales, los equipos de consumo de GLP se encuentran expuestos a ambientes de grasa, lo cual no solo disminuye la vida útil de los mismos, ya que taponan los conductos de salida del combustible, sino que pueden potenciar un evento con presencia de fuego. Es por ello que los equipos que se encuentren con mucha grasa deben limpiarse de la misma con agentes propios para el efecto

SIN TEXTO





Propuesta Económica GAS LP IMSS Ordinario
No. De Licitación: LA-050GYR019-E25-2020
Nombre de Licitante: SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, SA DE CV

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA SIVA	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA CIVA	MONTO MÍNIMO SIVA	MONTO MÁXIMO SIVA	MONTO MÍNIMO CIVA	MONTO MÁXIMO CIVA
8	DF Norte	881,512.80	2,203,782.00	7.74	8.98	6,822,909.07	17,057,272.68	7,915,984.94	19,789,962.36
9	DF Sur	3,065,860.00	7,664,650.00	7.74	8.98	23,729,756.40	59,324,391.00	27,531,422.80	68,828,557.00
11	Estado de México Oriente	131,464.00	328,660.00	7.74	8.98	1,017,531.36	2,543,828.40	1,180,546.72	2,951,366.80
12	Estado de México Poniente	196,744.80	491,862.00	7.74	8.98	1,522,804.75	3,807,011.88	1,766,768.30	4,416,920.76
15	Hidalgo	79,160.00	197,900.00	7.74	8.98	612,698.40	1,531,746.00	710,856.80	1,777,142.00
18	Morelos	17,602.80	44,007.00	7.74	8.98	136,245.67	340,614.18	158,073.14	395,182.86
30	Tlaxcala	37,597.33	93,993.33	7.74	8.98	291,003.36	727,508.40	337,624.05	844,060.13
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	720.00	1,800.00	7.74	8.98	5,572.80	13,932.00	6,465.60	16,164.00
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	8,860.00	22,150.00	7.74	8.98	68,576.40	171,441.00	79,562.80	198,907.00
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	6,212.00	15,530.00	7.74	8.98	48,080.88	120,202.20	55,783.76	139,459.40
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	224,000.00	560,000.00	7.74	8.98	1,733,760.00	4,334,400.00	2,011,520.00	5,028,800.00
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	8,800.00	22,000.00	7.74	8.98	68,112.00	170,280.00	79,024.00	197,560.00
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	38,368.00	95,920.00	7.74	8.98	296,968.32	742,420.80	344,544.64	861,361.60
50	Nivel Central	21,528.00	53,820.00	7.74	8.98	166,626.72	416,566.80	193,321.44	483,303.60
		4,718,429.73	11,796,074.33			36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51
						36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51

CP. Walter Víctor Carlos
Representante Legal
Servicios Especiales de Gas LP, SA de CV

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de febrero de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, para la contratación del servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:30 horas del día 17 de febrero de 2020, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente: -----

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Coragas S.A. de C.V.	Sí	Extemporáneas
2	Mina gas, S.A. de C.V.	No presentó	Extemporáneas
3	Flama Gas, S.A. de C.V.	No presentó	No se Aceptan
4	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
5	Gas Uno de Puebla, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
6	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Sí	2
7	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V.	Sí	2
8	Holbox Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
9	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Archivo Dañado	Archivo Dañado
10	Servigas, S.A. de C.V.	Sí	1
11	Gas Menguc, S.A. de C.V.	Sí	1
12	Grupo Centurión Combustibles S A P I de Cv	Sí	9
13	Gasipo, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
14	Milenium Asociación, S.A. de C.V.	Sí	1
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	Sí	1
		TOTAL	19

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Se hace del conocimiento a la empresa **Coragas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que a pesar de presentar su escrito de manifiesto de interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y el artículo 45 del Reglamento de la Ley, ya que lo hizo de manera extemporánea, pero podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa **Mina Gas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa **Flama Gas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa **Gas Imperial, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que los archivos enviados a través del sistema denominado CompraNet, no pueden abrirse, es decir, no se puede acceder al contenido de dichos archivos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	2.2 Anexo 9	En caso de Chiapas, ¿Se puede licitar por una sola partida o se tiene que fraccionar?	El licitante deberá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
2	Anexo 9	Si el ofrecimiento no es por todas las partidas solo se pondrá el numero de la partida de interés?	<u>Correcto</u> , solo se pondrá el número de la partida de interés, junto con la cotización.
3	En el punto 5.2 párrafo 6 indica el servicio objeto deberá cotizarse en	En el anexo 9 viene las dos columnas con IVA y sin IVA, la pregunta es se tiene que borrar las columnas que manejan el precio unitario con IVA, el monto	En efecto se pide cotizar el Precio Unitario en sin IVA y en con IVA, sin embargo no es necesario borrar ninguna columna; lo anterior para efectos de elaboración del contrato.

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

pesos mexicanos sin incluir IVA	mínimo con IVA, el monto máximo con IVA?	Los precios que oferte deberán de ser los que prevalezcan al momento de la presentación de la propuesta.
---------------------------------	--	--

Regio Gas Lerdo, S.A. DE C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
4	2.3 (Párrafo segundo)	La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes para contener Gas LP, tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba" aplica solo para los fabricantes de los recipientes, no para los distribuidores de gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
5	2.3. (Párrafo cuarto)	La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 Aplica solo para gas natural y la licitación que nos ocupa es para Gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

Holbox Gas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
6	LA-050GYR-019-E25-2020	¿A qué se refiere el certificado expedido por la Secretaría de Energía?	Nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Servigas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7	4.2.11 y Anexo 14 (Clausula Segunda)	De acuerdo con la liberación de precios de venta de Gas L.P. en el 2017, la CRE determina que: <i>"Los precios son viables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de la ley"</i> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la clausula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Gas Menguc, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
8	4.2.11 y Anexo 14, cláusula segunda	De acuerdo con la liberación de precios de venta del gas LP. en el 2017, por parte del gobierno federal, la CRE determina que: <i>"los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de ley"</i> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la cláusula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
9	2.3 Normas Oficiales Mexicanas	Que explique la convocante por que solicita el cumplimiento de la NOM-002-SECRE-2010 que se refiere a la dictaminación de las instalaciones de gas natural	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
10	2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Que explique la convocante a que se refiere cuando solicita copia del certificado de calibración expedido por PROFECO y Secretaria de Energía el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministros? cuando lo que PROFECO certifica es el despacho de los equipos de medición, y secretaria de energía no emite certificado alguno.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
11	3.3.2 Proposición Única	Que responda la convocante si se puede cotizar no la totalidad de las partidas? todo a sus vez que también lo mencionan como causa de desechamiento en el numeral 4.2.4	El licitante podrá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.
12	4.1.2. propuesta económica	Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.
13	Anexo 1 pág. 27 de la convocatoria	Que explique la convocante a que se refiere en la parte de anexo1 en cuanto a requerimiento a "relación de unidades ordinarias" y "relación de unidades usuarias IMSS bienestar"?	La contratación se encuentra dividida en 70 partidas 50 para el Régimen Ordinario y 20 para IMSS Bienestar, el Anexo 1 es la relación de las Unidades correspondientes a cada partida.
14	4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (pág. 31-329)	Que explique la convocante a que se refiere poner en la propuesta técnica copia del permiso de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos vigente, cuando el permiso de las plantas de almacenamiento de gas L.P expedido por la secretaria de energía es el "título del permiso de distribución mediante planta de distribución de gas LP" que precise la convocante si este es el documento al que se refiere.	Es correcta su apreciación nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P. Por lo que se les hace de conocimiento a todos los participantes.
15	Anexo 9 Propuesta Económica	Que explique la convocante por que a partir de la partida 51 a la 70 solicita la cotización en kg?	En las partidas 1 a la 50 se requiere el suministro de Gas L.P. y en las partidas de la 51 a la 70 se requiere la entrega de cilindros de gas L.P.
16	Anexo 1 Apartado de la infraestructura del licitante 2do párrafo	Que responda la convocante si es necesario el que se deba de contar con instalaciones en cada estado en el que se prestara el servicio toda vez que las instalaciones para el suministro pueden ser regionales, es decir, que una misma planta atienda el estado en el que se encuentra mas los estados colindantes	No es necesario contar con instalaciones en cada estado.
17	5.2. Evaluación de la Propuesta	Que responda la convocante cual es el porcentaje a tomar en cuenta para el	El precio conveniente se calculará de conformidad con el artículo 51 del

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050CYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	Económica	calculo del precio conveniente?	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Milenium Asociación, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
18	<p>3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. En el párrafo segundo dice: El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 14 de la presente convocatoria a más tardar el 20 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>15 Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)</p> <p>Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan</p>	<p>La formalización del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 ó al numeral 15 de las bases concursales.</p>	<p>La formalización del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido al numeral 15.- Administradores del Contrato de las bases concursales.</p>

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.		

Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
19	LA-050GYR019-E25-2020	Dentro del Anexo 9 propuesta económica en las partidas de bienestar los mínimos y máximos los solicita en kilogramos siendo que en las partidas de ordinario se manejan máximos y mínimos en Litros ¿Se puede realizar la propuesta económica en una sola unidad de medida (LITROS)? Ya que estamos interesados en licitar en ambos regímenes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es necesario que realicen su propuesta conforme lo solicita cada una de las partidas; en el régimen de bienestar con kilogramos y en el régimen Ordinario con litros como lo requieren; con la finalidad de que se cumpla los requerimientos, ya que como se puede apreciar, en Bienestar se piden cilindros y en Ordinario se pide suministro de gas L.P.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2020 se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020, hora límite replantear preguntas, se verificó a través del sistema CompraNet si, existían replanteamientos de preguntas, encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Repreguntas
1	Grupo Centurión Combustibles, S A P I de CV	1
	Total	1

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020.

Siendo las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020, se da contestación a la solicitud de aclaración formulada sobre las respuestas, de la forma siguiente:

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	4.1.2. Propuesta Económica	<p>En relación a la respuesta a mi pregunta relacionada con el número 12 que a la letra dice "Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente."</p> <p>Que responda la convocante si lo que quiere decir en su respuesta es que el precio a considerar como base para la propuesta económica será el precio promedio publicado por la CRE en su reporte mensual de precios publicados por distribuidores observados, más el descuento fijo en su caso.</p>	<p>Se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo, basándose en los precios de referencia publicados por la CRE. El cual esta actualizado al 15 de enero de 2020.</p> <p>Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).</p> <p>El precio de referencia a tomar es el publicado en la CRE en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores</p> <p>Aclarando que el porcentaje que resulte será el que se aplicara a la facturación del proveedor durante la vigencia del contrato.</p>

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 27 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.

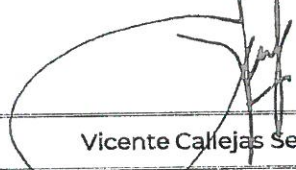


Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 19 de febrero de 2020, esta acta consta de 10 hojas, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serano
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E25-2019**, convocada para la Contratación del **servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09528414E0/00779 del 30 de enero de 2020 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. --

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
1	Amron Energy, S.A. de C.V.	8, 9, 39, 45, 46, 48 y 49	No cumple
2	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. en participación conjunta con Combustibles y Gases de Acuna, S.A. de C.V.	6 y 55	No cumple
3	Coragas, S.A. de C.V.	7, 10, 17, 19, 25, 56, 60, 61 y 64	No cumple
4	Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.	13, 35 y 36	No cumple
5	Extra Gas, S.A. de C.V.	15 y 30	No cumple
6	Flama Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 15, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
7	G.G. Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple
8	Garza Gas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invalle, S.A. de C.V.	8, 9 y 15	No cumple
9	Gasamex, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
10	Gas Butano de Zacatecas, S.A. de C. V.	34 y 70	No cumple
11	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	31, 32, 43 y 67	No cumple
12	Gas del Norte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	29	No cumple
13	Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.	21 y 62	No cumple
14	Gas Fast, S.A. de C.V.	31 y 67	No cumple
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	18, 22, 30, 40, 41 y 63	No cumple
16	Gas Imperial, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 13, 17, 23, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y 60	No cumple
17	Gasipo, S.A. de C.V.	9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
18	Gas Menguc, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
19	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 47, 48, 49 y 50	No cumple
20	Gas Residencial, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gas Tocatín, S.A. de C.V. y con Prestadora de Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 22, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 63	No cumple
21	Grupo Centurión Combustibles S A P I de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 22, 30, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
22	Hidrogas de Chihuahua, S.A. de C.V.	5 y 54	No cumple
23	Holbox Gas, S.A. de C.V.	24	No cumple
24	Islo Gas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
25	Jebla, S.A. de C.V.	64	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
26	Miguel Alejandro López Sainz	27 y 42	No cumple
27	Milenium Asociación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Coragas, S.A. de C.V. y Global Preser, S.A. de C.V.	16, 37 y 38	No cumple
28	Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
29	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V.	10 y 56	No cumple
30	Rivera Gas, S.A. de C.V.	27 y 42	No cumple
31	Servigas, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
32	Sibagas Operadora, S.A. de C.V.	23	No cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento**. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
1	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple
2	Mina Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

06790, CDMX.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
3	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones solventes, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable son las siguientes: -----

No.	Licitante	Partida cotizada	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,358,294.40	\$3,395,736.00
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,103,541.81	\$2,758,854.53
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,105.20	\$55,263.00
2.-	Mina Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,367,395.20	\$3,418,488.00
	Mina Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,101,854.44	\$2,754,636.10
	Mina Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,071.40	\$55,178.50
3.-	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8	\$6,822,909.07	\$17,057,272.68
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	9	\$23,729,756.40	\$59,324,391.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	11	\$1,017,531.36	\$2,543,828.40
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	12	\$1,522,804.75	\$3,807,011.88
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	15	\$612,698.40	\$1,531,746.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	18	\$136,245.67	\$340,614.18
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	30	\$291,003.33	\$727,508.37
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	39	\$5,572.80	\$13,932.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	45	\$68,576.40	\$171,441.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	46	\$48,080.88	\$120,202.20
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	47	\$1,733,760.00	\$4,334,400.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	48	\$68,112.00	\$170,280.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	49	\$296,968.32	\$742,420.80
Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	50	\$166,626.72	\$416,566.80	

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para las **Partidas 32 y 43**, del licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo. -----

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 28**, del licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000007793-2020, 0000012236-2020, 0000185808-2020, 0000185837-2020, 0000185812-2020, 0000185814-2020, 0000185817-2020, 0000185836-2020, 0000185816-2020, 0000185819-2020, 0000012332-2020, 0000185823-2020, 0000003140-2020, 0000001995-2020, 0000185829-2020, 0000001601-2020, 0000001099-2020, 0000185830-2020 y 0000185802-2020 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:

Partida 8 DF Norte al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$6,822,909.07** (Seis millones ochocientos veintidós mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,057,272.68** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 9 DF Sur al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$23,729,756.40** (Veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$59,324,391.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 11 Estado de México Oriente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,017,531.36** (Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 36/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,543,828.40** (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 12 Estado de México Poniente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,522,804.75** (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,807,011.88** (Tres millones ochocientos siete mil once pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 15 Hidalgo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$612,698.40** (Seiscientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,531,746.00** (Un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Partida 18 Morelos al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$136,245.67** (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$340,614.18** (Trescientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 18/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 28 Tabasco al licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,358,294.40** (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,395,736.00** (Tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 30 Tlaxcala al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$291,003.33** (Doscientos noventa y un mil tres pesos 33/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$727,508.37** (Setecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 37/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 32 Veracruz Sur al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,101,854.44** (Un millón ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,754,636.10** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 39 UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,572.80** (Cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,932.00** (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 43 UMAE H. de Especialidades No.14 Ver. al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$22,071.40** (Veintidós mil setenta y un pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$55,178.50** (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 45 UMAE H. de Traumatología Magdalena de la Salinas al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,576.40** (Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$171,441.00** (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 46 UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$48,080.88** (Cuarenta y ocho mil ochenta pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido es

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

por la cantidad de **\$120,202.20** (Ciento veinte mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 47 UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,733,760.00** (Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,334,400.00** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 48 UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI. al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,112.00** (Sesenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$170,280.00** (Ciento setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 49 UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$296,968.32** (Doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$742,420.80** (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 50 Nivel Central al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$166,626.72** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$416,566.80** (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 5, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 70** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 1, 2, 3, 4, 14, 20, 26, 33, 44, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 68 y 69** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **19 de marzo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **09 (nueve) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **36 (treinta y seis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio




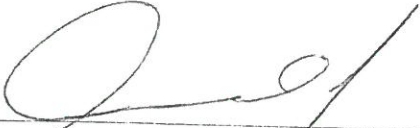

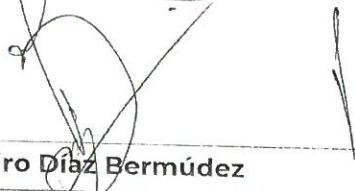


Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

de remisión, 4 (cuatro) hojas de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Antonio Martínez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Pedro Díaz Bermúdez

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E25-2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S161

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark in blue ink, consisting of a circle with a diagonal line through it, possibly a signature or a specific symbol.

Oficio 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a

Mtro. José Luís Viguera Cortés
Encargado del despacho de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de **Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios**, he decidido designar como **Administrador del Contrato** que resulten del procedimiento de contratación del **"Servicio de suministro de Gas de L.P., para Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para el ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Firma de la aceptación de la designación

Mtro. José Luís Viguera Cortés
Coordinador Técnico de Conservación y
Servicios Complementarios

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales



Elaboró
Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Presente.
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.



2019
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SIN TEXTO





Oficio No. 09 52 84 1200/00781

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciada
Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del "Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BC/ICP/MS/C



Oficio No. 09 52 84 1200/00785

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciado
Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Auxiliar del Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del "Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BC/ICP/MS/C

Ordinario

No.	Estado	ADMINISTRADOR	EMPRESA ADJUDICADA
8	D.F. Norte	MAESTRO JOSÉ GENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
9	D.F. Sur	MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
11	Estado de México Oriente	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
12	Estado de México Poniente	LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO URBINA DOMÍNGUEZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
15	Hidalgo	LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
18	Morelos	INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
28	Tabasco	INGENIERO CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO	RAMAGAS
30	Tlaxcala	LICENCIADO MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ VELEZ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
32	Veracruz Sur	INGENIERO EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	MINA GAS
39	UMAE Traumatología Lomas Verdes	INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ NAVARRO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMFRC	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
43	UMAE Especialidades Veracruz Sur	L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GÚZMAN TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN ADOLFO RUÍZ CORTINES	MINA GAS
45	UMAE Magdalena de las Salinas	C. FRANCISCO LOZANO PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
46	UMAE Pediatría Siglo XXI	INGENIERO FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
47	UMAE Gineco 4	JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
48	UMAE Cardiología Siglo XXI	INGENIERO RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
59	UMAE Especialidades Siglo XXI	INGENIERO ALBERTO I. MENDEZ RANGEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
50	Nivel Central	INGENIERO JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS